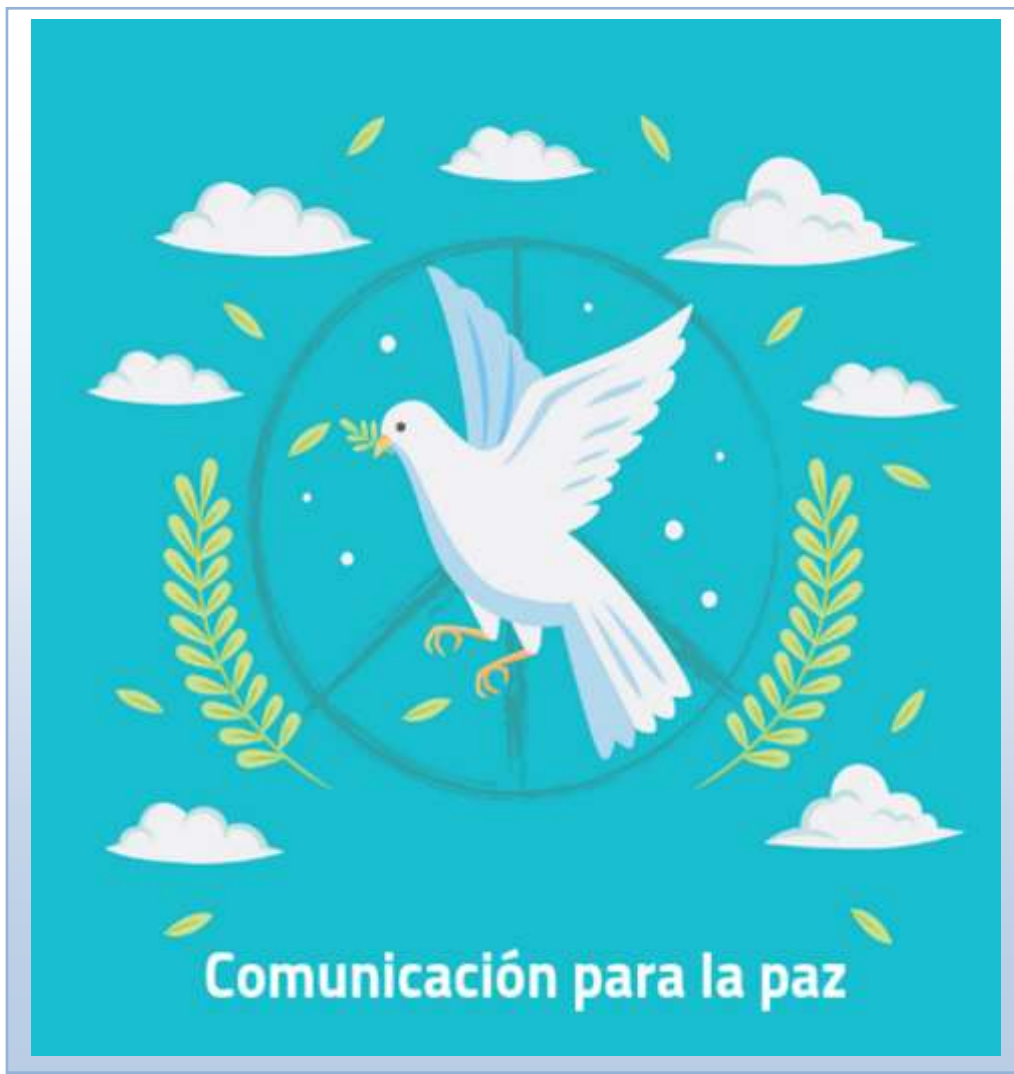


EDUCACIÓN Y CULTURA

Un sendero hacia la paz



Depósito Legal: pp200203AR289

ISBN: 1690-3064

Reservados todos los derechos conforme a la Ley



COMITÉ EDITORIAL

Dra. Crisálida Villegas G (UBA, Venezuela)
Dr. Manuel Piñate (UBA, Venezuela)
Dra. Milagros Ovalles (UBA, Venezuela)
Dr. María Teresa Hernández (UBA, Venezuela)
Dra. Denny Morillo (UBA, Venezuela)
Dr. Benny Márquez (UBA, Venezuela)
Dr. Arturo Dávila (UNIVERIS, Ecuador)
Dr. German Morales (UNAM, México)
Dr. German López Noreña (AIU, Colombia)

PORTADA

Dra. María Teresa Hernández (UBA, Venezuela)

DIAGRAMACION Y COMPILACIÓN

Dra. Nohelia Alfonzo (UBA, Venezuela)
Dra. María Teresa Hernández (UBA, Venezuela)

Fecha de Aceptación: Diciembre, 2020

Fecha de Publicación: Marzo, 2021

Se permite la reproducción total o parcial de los trabajos publicados, siempre que se indique expresamente la fuente.

© UNIVERSIDAD BICENTENARIA DE ARAGUA

AUTORIDADES

Dr. Basilio Sánchez Aranguren

Rector

Dr. Manuel Piñate

Vicerrector Académico

Dr. Gustavo Sánchez

Vicerrector. Administrativo

Dra. Edilia T. Papa A

Secretaria

DECANATO DE INVESTIGACIÓN, EXTENSIÓN Y POSTGRADO

Dra. Milagros Ovalles

Decano

Dra. María Teresa Ramírez

Directora de Postgrado

Dra. María Teresa Hernández

Directora de Investigación

Dra. Crisálida Villegas G

Directora del Fondo Editorial

SERIE: ESTUDIOS DE PAZ

Volumen 1, Número 1, Año 2021

San Joaquín de Turmero- Universidad Bicentenario de Aragua

La Serie Estudios de Paz es una publicación correspondiente a la colección de libros y revistas arbitradas del Fondo Editorial de la Universidad Bicentenario de Aragua (FEUBA), dirigida a docentes e investigadores de las distintas disciplinas del saber. Tiene como propósito divulgar los avances de estudios, casos o experiencias de interés para el desarrollo de la investigación acerca de la paz y la guerra, desarrollados por los participantes de la universidad. Es una publicación periódica trimestral arbitrada por el sistema doble ciego, el cual asegura la confidencialidad del proceso, al mantener en reserva la identidad de los árbitros.

ÍNDICE GENERAL

PROLÓGO. Dr. José Domingo Mora Márquez.....	<u>5</u>
PRESENTACIÓN. Dra. María Teresa Hernández.....	<u>8</u>
PARTE I. EDUCACIÓN	<u>11</u>
Educación y Paz. Eleazar Medina.....	<u>12</u>
Educación para la paz desde la multifocalidad. Claudia Zuriaga...	<u>20</u>
Cultura de paz para la convivencia en sociedad. Ana Criollo.....	<u>27</u>
Educación para la paz y seguridad ciudadana en el siglo XXI. Samuel Salas.....	<u>39</u>
PARTE II. RELACIONES INTERNACIONALES	<u>51</u>
Las redes sociales virtuales en el ejercicio diplomático para la paz. Fausto Guerrión.....	<u>52</u>
Derecho internacional de los derechos humanos en el siglo XXI. Jorge Washington.....	<u>65</u>
La paz en las relaciones internacionales: Una apodíctica desde el contexto de la diplomacia cultural. Miguel Alcivar.....	<u>77</u>
Las naciones unidas en el camino de la paz y la democracia. José Mendoza.....	<u>90</u>
PARTE III. CONFLICTOS	<u>103</u>
Resolución de conflictos desde la visión de los derechos humanos. José Lema.....	<u>104</u>
Mediación como resolución de conflictos para la paz. Miguel Morocho.....	<u>115</u>
REFERENCIAS	<u>124</u>

PRÓLOGO

Los ríos a través de sus vados o vadeos, señalan el recorrido de sus aguas. Principio intuitivo indígena.

El libro que se presenta es el producto de una experiencia de estudios, análisis, reflexiones y conclusiones desde diferentes pensamientos y criterios de un grupo de estudiantes del Diplomado en Estudios para la Paz, en la Universidad Bicentenario de Aragua. El trabajo se desarrolló en tres partes esenciales: Educación, Relaciones Internacionales y Conflictos, los cuales están bien explicitados en la presentación de este libro compilado por la Dra. María Teresa Hernández, Coordinadora del Diplomado y cada uno de los autores, como río tributario, aportó el recorrido de su pensamiento para aumentar el caudal de conocimientos y perspectivas acerca del tema.

Educación y Paz, dos palabras, que dan inicio a una serie de planteamientos acerca de diversas vías de pensamiento actuante. Las diferentes o parecidas opiniones, sus significados y concepciones planteadas, configuran un enfoque global del problema que va hasta la “Conferencia Internacional de Educación (1994) celebrada en Ginebra y ratificada por la Conferencia General de la UNESCO, donde se redactó el documento: La Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia”.

Esta obra, entre varios de sus planteamientos destaca el problema de la actitud desde tres vertientes: la positiva, que lleva consigo la ausencia de violencia, ya sea personal o estructural, que siempre tendrá como aliado a las redes sociales que facilitarán y agilizarán las negociaciones. Las

restantes variantes son de función analítica y transformadora para el cambio, bienestar y desarrollo. En el entendido que la educación proporciona los elementos y lineamientos para trabajar la paz, maneja la perspectiva a la luz de la psicología.

No obstante, también, incorporar a estos vados, una visión andragógica que abarca al adulto y al joven que está saliendo de su adolescencia, justo cuando ya piensa, siente y actúa como adulto, ubica los puntos básicos de su conflicto personal, del respeto, la convivencia y consideración a los demás, en búsqueda de una educación comunitaria y cooperativa, que incide en beneficios a la salud y a la vida del individuo, su familia y al asentamiento humano donde tiene su morada.

Una educación que promueve valores direccionados hacia una mayor convivencia y actitud positiva del ser humano, que a largo plazo tiendan a facilitar el logro de la paz. Las dificultades que a diario presentan las naciones, en ese binomio de paz y democracia, así como en el derecho Internacional de los derechos humanos y la mediación como solución de conflictos para una cultura de paz, esquematizan comportamientos y desafíos, a veces difíciles de entender.

No obstante, la diplomacia, ahora con el apoyo de las redes sociales virtuales, está presta a mediar y contribuir en la solución adecuada de conflictos emergentes, dialogando o negociando y organizando. Eso es parte de la construcción de paz, los derechos humanos son acumulativos e imprescriptibles. Traen consigo la inmovilidad y las leyes que se dictan no pueden ser contrarias a éstos; en síntesis son una obligación.

Es importante destacar que la extensa bibliografía consultada por los diferentes autores en los temas tratados, permiten observar la profundidad y consistencia de la misma, ante la presencia de sucesos reales y verídicos, que las redes a través del internet difunden y analizan para conocimiento del mundo. En este contexto, la Universidad Bicentenario de Aragua, lidera, con

la orientación correspondiente a todos sus estudiantes y especialmente apoya a grupos de estudio, para que puedan publicar sus experiencias, opiniones e inquietudes y sobre todo considerar la educación y la cultura, como el sendero hacia la paz.

José D. Mora Márquez

Diciembre, 2020

PRESENTACIÓN

Frente a la realidad contemporánea fluctuante entre la guerra, el conflicto y la paz se sumerge a las naciones en incertidumbre y conmoción impactando la geopolítica nacional e internacional; de ahí que se requieren talentos con muy alto nivel de formación capaces de encarar esos fenómenos. Desde este punto de vista, la Universidad Bicentaria de Aragua realiza acciones que promueven la formación en la temática. Así se tiene el Diplomado y Postdoctorado en Estudios de la Paz; igualmente la Línea de Investigación Cultura de Paz, espacios en los cuales se ofrece elementos conceptuales orientados a la construcción de una cultura de paz.

En correspondencia, el texto que se presenta es producto del primer diplomado realizado en la temática y está estructurado en nueve capítulos organizado en tres partes. La primera, Educación con tres ensayos: Educación y paz; Cultura de paz para la convivencia en sociedad y Educación para la paz y seguridad ciudadana en el siglo XXI.

La segunda parte, Relaciones Internacionales, con cuatro producciones teóricas: Derecho internacional de los derechos humanos; Redes sociales virtuales en el ejercicio diplomático para la paz; la paz en las relaciones internacionales: una apodíctica desde el contexto de la diplomacia cultural y Las naciones unidad en el camino de la paz y la democracia.

La tercera parte, los conflictos con dos ensayos: La resolución de conflictos desde la visión de los derechos humanos y Mediación como resolución de conflictos para una cultura de paz.

Desde esa mirada, la realidad actual supone un cambio profundo en la visión del ser humano respecto al universo que le permita dar un giro reflexivo en aquellos escenarios en los que satisfacer las necesidades humanas, constituya la meta prevista sin que la violencia este presente. Allí,

la génesis de la obra cuyo propósito es interpretar la realidad cotidiana de convivencia y construir senderos hacia la cultura de paz, desde la concepción de interesados en el tema, quienes se aproximan a está asumiendo un enfoque humanista que genere la posibilidad de trascender posturas rigurosas y momificadas en su desempeño cotidiano para participar desde el interés y el querer personal en la generación de la paz, abriendo la mente y poniendo el corazón en esta causa y soñando un territorio inclusivo, justo y en armonía.

En un mundo tan convulsionado como el que se vive actualmente, se hace evidente que cada día se requiere más de un camino de paz, sin el cual es imposible mantenernos firmes y con esperanzas de un mundo mejor. En ese sentido, el libro emerge de la necesidad subyacente, en el que el sendero hacia la paz es la educación que coadyuve en todo momento favorecer la construcción de una cultura de paz.

Para ello se apuesta, como su nombre indica, a la educación y la cultura como los medios por excelencia para la transformación social, acatando el mandato propuesto en la Carta de las Naciones Unidas(1945), la Constitución de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2001) y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos(1948) reconociendo que la paz no es solo la ausencia de conflictos, sino también evitarlos, donde se expresa que la perseverancia, sin dejar de mirar el horizonte de paz, es el punto de partida pero también de llegada.

En tal sentido, el texto es un llamado a todos las personas, grupos, asociaciones, comunidades educativas, empresas e instituciones a un compromiso por la paz, basado en el respeto por la vida, rechazo a la violencia, y por el contrario la promoción de la generosidad, entendimiento, preservación ambiental y solidaridad. Así como brindar a padres y docentes de cualquier nivel educativo, una semilla que abone en la dura y compleja

labor educativa que demanda actualmente respuestas efectivas y urgentes para promover espacios donde la paz y la armonía sean el camino diario que transitemos.

Desde este punto de vista, el libro está dirigida a ofrecer una herramienta de trabajo útil, en el que se proporcionan conocimientos fundamentales inherentes a la educación y cultura de paz; en el cual esta se percibe como un fenómeno socio-cultural enmarcado en la proyección pacífica del hombre, hermanado a la cooperación internacional y a la alianzas creadoras para la visibilización de iniciativas en procura de una verdadera reconciliación, mediante el diálogo y la negociación entre las personas y las naciones, teniendo en cuenta los derechos humanos.

De allí, la necesidad de transitar los senderos de la educación y la cultura hacia la paz y muy especialmente en las universidades, las cuales han concebido los nuevos escenarios de profundos cambios y transformaciones, impactando sus proyectos curriculares, lo que posibilita la formación de talentos para la construcción de la paz consigo mismo, con otras personas, con otras culturas, con otras vidas, con la tierra y con la totalidad de la que formamos parte.

El reto consiste en armonizar el hecho educativo universitario y la experiencia personal concebido como dos ejes que se pueden vincular de distintas maneras, en particular cuando se emprenden acciones correspondidas con la educación y cultura como el sendero hacia la paz que contribuyan al bienestar emocional de los seres humanos.

María Teresa Hernández
Directora de Investigación

PARTE I. EDUCACIÓN



EDUCACIÓN Y PAZ

Eleazar Medina Hernández

Construir desde la educación referentes significativos para la paz implica que se realice un análisis lingüístico del uso de la palabra paz, lo que ha permitido diferenciar distintos significados que develan grandes concepciones, como la paz negativa y la paz positiva planteada por Galtung (1990) emparentadas con dos tipos de violencias: la directa (física y psicológica) y la estructural.

Se han desarrollado, además, las concepciones de cultura de paz según Galtung (1990) y paz neutra según Jiménez (2016) vinculadas a la violencia cultural y simbólica. A ese tenor, evidenciar la paz como experiencia de construcción, hace necesario reseñar algunos conceptos que permiten comprender su amplitud y complejidad. Para Galtung (2003) la paz es el “despliegue de la vida”. Por su parte para, Boff (2003) “la paz es el equilibrio del movimiento”. La Carta de la Tierra, elaborada por la Comisión de la Tierra, con representantes de todos los continentes, y asumida por la UNESCO (2003) asume la paz como la plenitud ocasionada por una relación correcta con la totalidad de la vida.

Por su parte, Dalai Lama (2000) considera la paz como “el estado de tranquilidad y sosiego basado en la honda sensación de seguridad que se deriva del entendimiento mutuo, de la tolerancia de los puntos de vista ajenos y del respeto a los derechos de los demás” y Lederach (2003) señala que “lejos de concebir la paz como un estado final estático, hay que concebirla como una continua evolución y un desarrollo de las relaciones sociales”

Los conceptos anteriores permiten concebir la paz como una búsqueda permanente tendiente a lograr la constante evolución de la calidad de las relaciones humanas. Inspirados en ellos, la paz es el resultado del logro de la

mayor armonía y equilibrio posible en todas las relaciones humanas, desde la persona, entre personas, entre países, con la naturaleza y el cosmos. En ese orden, en el Nuevo Testamento la expresión εἰρηνή eirenē (paz en griego) mantiene el sentido dado en el Antiguo Testamento, pero también se ve influido por el contexto helénico de la palabra, que implica una ausencia de enemigos o contrariedades.

Igualmente, no se puede perder de vista que en la Conferencia Internacional de Educación (1944) celebrada en Ginebra y ratificada por la Conferencia General de la UNESCO (2005) se redactó el documento titulado La Educación para la Paz, los Derechos Humanos y la Democracia, en el cual se concibe la educación para la paz como la capacidad de apreciar el valor de la libertad y las aptitudes que permiten responder a sus retos, fomenta; la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos, pilares interdependientes que se refuerzan mutuamente.

Ello exige la preparación de los ciudadanos para que sepan manejar situaciones difíciles e inciertas, prepararlos para el ejercicio de responsabilidades individuales, aunado al reconocimiento del valor del compromiso cívico de la asociación con los demás para resolver problemas y trabajar por una comunidad justa, pacífica y democrática. Posteriormente Galtung (1997) señala que “educar para la paz es enseñar a la gente a encararse de manera más creativa, menos violenta a las situaciones de conflictos y darle los medios para hacerlo”.

Desde esa perspectiva, la educación para la paz es una verdadera necesidad y un reto, si se tiene la percepción de que la cultura de la violencia está presente en la vida cotidiana y afecta a millones de los habitantes del planeta. Al respecto a educación para la paz es considerada por algunas organizaciones como parte de la educación para los derechos humanos. Sin embargo, en el contexto de las Investigaciones para la paz se admite como

algo que trasciende los DDHH, involucrándose en diversas cuestiones de la violencia y los conflictos.

Educación para la Paz

Teniendo como base el pensamiento de Galtung (ob cit) en cuanto que la educación apunta a formar personas integrales, éticas, emprendedoras y competentes, con sentido de la vida, se hace necesario el desarrollo y fortalecimiento de tres ideas fundamentales para concientizar a la humanidad respecto a la construcción de la paz: (a) Una actitud positiva teniendo en cuenta que los conflictos están presentes en todo contexto donde exista vida. (b) Una actitud analítica que permita diferenciar entre dilemas internos y conflictos con los demás y (c) Una actitud transformadora que permita al ser humano sentir el deseo de trascender, de ir más allá para transformar el conflicto en motor de desarrollo y de bienestar

La educación para la paz simboliza un producto de la educación popular existente en Latinoamérica, en la cual se plantea la diversidad de escenarios al interior de un mismo contexto geográfico, donde la educación oficial impuesta debe ser construida por los miembros de la comunidad, reflejo de sus propios intereses, necesidades y problemas. Proporciona la mayor parte de los lineamientos para gestionar la paz, presentando una serie de propuestas y acciones con un tronco común con ramas diferentes de ejecución; debido a que han nacido de la educación popular, pero en cada sitio se ha manifestado de acuerdo con el contexto de origen.

La educación para la paz desde la visión pedagógica propuesta por la educación popular se centra en el diseño y desarrollo de un acto educativo que hace posible una relación de negociación cultural, a partir del encuentro de las diversas lógicas, percepciones y visiones, de tal manera que los productos colectivos resultantes tengan sentido y unidad práctica para cada sujeto en su contexto según Mejía (1999).

A la luz de esas referencias y enmarcado en el paradigma de la negociación cultural y el contexto propio latinoamericano, ha dado como resultado la creación de una diversidad de enfoques educativos como forma de entender, fomentar, concretar y construir la paz desde la educación. Cada uno responde de forma concreta al contexto donde se desenvuelve, pero a pesar de ello se visibilizan rasgos en común.

Enfoques educativos para la paz

A continuación se presentan enfoques educativos donde se ha incorporado la educación para la paz en América Latina; así, la **educación para la convivencia** constituye uno de los enfoques más difundidos en todos los sistemas educativos, representa la forma más sencilla y concreta de presentar la educación para la paz, aprender a convivir, lo cual a pesar de ser una acción básica de la vida del ser humano hay que poner de relieve lo difícil que puede llegar a ser la convivencia. Es evidente que aprender a convivir en situaciones de permanente riesgo vital por razones de privación (pobreza extrema) o por condiciones de violencia evidentes.

Según Mejía (2009:25) “no es lo mismo que aprender a convivir en un entorno seguro y rico en estímulos afectivos”. La educación para la convivencia implica muchos cambios, no sólo de contenidos sino de actitudes, según Zaritzky (1999:171) requiere “una predisposición a atender las necesidades individuales y colectivas, a presentar un clima de trabajo saludable y a generar cada vez más espacios para que los vínculos de afecto y cooperación se afiancen”.

La **educación para el conflicto** coadyuva a comprender que convivimos en un espacio-tiempo no estático y aunque hasta el momento al conflicto por sí mismo se le ha dado una connotación negativa en los discursos institucionales y oficiales reconvertir esas concepciones representa uno de los mayores retos para la educación. Dado que asumir el conflicto significa

según Mejía (1999:45) “hacerlo de otra manera a como estamos acostumbrados y convertirlo en generador de procesos, impugnador de verdades, reconstructor de poderes y organizador de propuestas”. Estas puedan beneficiar a las amplias mayorías que han sufrido procesos sistemáticos de invisibilización, no pocas veces violentos y mortales. En la acción educativa se promueve el reconocer el conflicto como inherente a la condición humana, según Mejía (1999: 52)

Ser un ser humano, es conocer el conflicto...nos muestra las luchas internas y externas, las luchas que nos señalan que somos incompletos, nos hace una invitación a asumir nuestra complejidad no controlada, a ser responsables por los actos colectivos y por último el conflicto, como un proceso natural por encontrarnos a nosotros mismos.

La educación para el conflicto desde los ámbitos personales en el contexto de la educación para el conflicto, implica hablar de educación para la paz desde la paz interior, relacionado con “la dimensión interior, espiritual, del ser humano también olvidada en el sistema educativo. No es un monopolio de las religiones, sino una dimensión antropológica”, que en palabras de Fernández Herrería y Carmona (2009: 76), “implícita en todo ser humano”.

En ese sentido, no se puede educar para el conflicto social, sin que se toquen aspectos de los conflictos internos que se poseen. Es de vital importancia transformar nuestros propios conflictos de forma pacífica, para que con ello se pueda transformar los conflictos sociales de igual forma. Enseñar a transformar los conflictos internos, contribuirá a transformar los conflictos externos o mejor conocidos como sociales.

La **educación comunitaria** para Martínez (1999) se plantea como una alternativa a los sistemas formales de educación desde el paradigma de la postmodernidad, el cual según el autor citado es visto como algo retardado,

no moderno, que incluso no debe de tener cabida en este momento histórico de desarrollo de las sociedades.

En ese sentido, lo que rescata la educación para la paz es esa otra forma de relaciones donde se parte del contexto socio-cultural de los individuos para dar significado a sus propias representaciones y referencias que promuevan una identidad propia y que al mismo tiempo la preservan con sus propias formas educativas. Es así que educar para la paz desde lo comunitario, para Martínez (1999) significa partir del contexto social de las comunidades en su heterogeneidad actual, inscribir allí, la persona, el sujeto en su interdependencia y si es lícito decirlo, encontrar un sujeto, atado al grupo y con una individualidad solidaria, con iniciativa personal encaminada a la reciprocidad.

La educación comunitaria como propuesta educativa de aplicación en un sistema escolar estaría representado por núcleos educativos que suscite la forma integrativa y articulada de los elementos de la vida en la cual las áreas de conocimientos interrelacionadas son determinantes contextuales que unen a la organización con la realidad y se construyan los referentes educativos para dar respuesta a sus conflictos y los medios para su transformación para entre todos construir la paz desde la educación.

La educación para la democracia participativa es un nexo entre educación en derechos humanos, educación popular y educación para la paz en los sistemas educativos formales. La educación para la democracia participativa en su fin último es enseñar, más que una estructura política del Estado, la participación efectiva de los seres humanos como integrantes de una comunidad local que se inserta en un contexto nacional y que se relaciona a nivel internacional para exigir el cumplimiento pleno de sus derecho a la educación para la democracia participativa representa un enfoque en el que la ciudadanía es quien delibera y decide.

Mientras que a los representantes electos les queda relegada la función de ejecutar y rendir cuentas sobre la gestión pública; en este tipo de democracia para Bin (2005:21) “la lógica participativa hace primar mecanismos participativos e inclusivos y se hace manifiesta una revalorización y resignificación del ejercicio pleno de la ciudadanía”.

La paz como valor

La Declaración Universal de los Derechos Humanos fue promulgada el 10 de diciembre 1948, se conoce desde entonces como el Día Internacional de los Derechos Humanos, marca un hito en la historia de los derechos humanos, estableciendo como ideal común el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse a fin de que tanto los individuos como las instituciones se inspiren constantemente en esta, promuevan, mediante la educación, el respeto a los derechos y libertades y aseguren por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos, tanto entre los pueblos de los Estados Miembros como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

La educación en valores y derechos humanos representa el esfuerzo sistemático que ayuda a las personas a adquirir cualidades de su personalidad deseables en los diferentes ámbitos del desarrollo humano y particularmente aquellas que se relacionan con el uso responsable de su libertad. Existen valores universales en cambio y revisión permanente a lo largo de la historia, lo cual los convierte en valores dinámicos e incompletos básicos como la vida, verdad, justicia, libertad responsable y solidaridad/fraternidad y a partir de estos surgirían el resto de valores.

Lederach (2000) expresa que la paz engloba todos los valores, por lo tanto es seguramente el valor más universal. De hecho tradicionalmente es uno de los valores más apreciados y defendidos por la mayoría de personas y pueblos. “Todos queremos la paz”. Por ello, la educación para la paz, parte de una visión holística, sistémica e interdisciplinaria.

La educación para la paz hace énfasis en la necesidad de transformar el sistema educativo desde su esencia, conllevando procesos de investigación continuos para mejorar la práctica y poder construir la paz, sobrellevando de la mejor forma los obstáculos que se presentan al proceso educativo; establece como ideal la justicia concebida desde el respeto y fomento de los derechos humanos.

Una de las mayores contribuciones de la contemporaneidad es el concepto de derechos humanos, concebido desde la disposición civil e intelectual que convoca la responsabilidad de pensarnos artífices, mediadores, creativos atrevidos, independientes y colectivos. Esa visión, admite que todo humano tiene unos derechos inalienables, es probablemente una de las ideas que mayor impacto ha tenido en la configuración de las sociedades y de los Estados modernos.

Esto es así porque los derechos humanos obligan a mirarnos a nosotros mismos, a la vida y las formas en que se tratan los unos a los otros. Aunque las luchas más importantes por reivindicar los derechos humanos se inician con la Ilustración europea, el concepto se adjudica logismos de muchas culturas y tradiciones del mundo al rescatar los valores y deseos de libertad, dignidad e igualdad.

EDUCACIÓN PARA LA PAZ DESDE LA MULTIFOCALIDAD

Claudia Eulalia Zuriaga Bravo

La paz, es un término que teóricamente la humanidad, siempre ha buscado como presencia de paz, aunque en la práctica se demuestre lo contrario. En el Diccionario de la Real Academia Española, paz del latín, significa pax se refiere al contexto y relación mutua de quienes no están en guerra. En la Biblia tiene muchos significados. El Antiguo Testamento cuando usa la expresión Shalom (paz en hebreo) especialmente en los saludos se refiere a un bienestar material y de espíritu: “La paz esté contigo” o “con vosotros”.

La Asamblea General de Naciones Unidas(ONU) en su resolución 53/25 del 10 de noviembre de 1998, promulgó el periodo 2001-2010 como el Decenio Internacional de una Cultura de Paz y no Violencia para los Niños del Mundo. De igual forma en el año de 1999, la Asamblea General aprobó la Declaración y el Programa de Acción para una Cultura de Paz. Es por ello, se hace necesario que los Estados y las organizaciones sociales a nivel mundial, trabajen de manera articulada para la implementación de estos planes y programas.

La paz desde la multifocalidad

Atendiendo que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen como base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables, imprescriptibles, de igual jerarquía, de todos los miembros de la sociedad hoy, tal como se acordó en el documento declarativo de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 acordado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en la ciudad de Paris, Francia. Bajo estos principios, la ONU, en Asamblea General de 1981, a través de

la resolución 55/82, establece celebrar el 21 de septiembre de cada año el Día Internacional de la Paz. Dos décadas después, en el año 2001, se decidió designar este día “Jornada de no violencia y alto al fuego” como un llamado mundial al cese de las hostilidades, durante este día, como iniciativa de educación y sensibilización pública sobre asuntos relacionadas con la Paz.

Esteban Ibarra (1999) señala que: “La Paz es la expresión de la virtud de la tolerancia, que significa respeto, aceptación y aprecio del valor de la persona, su dignidad y diversidad cultural. Una virtud que contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz”. Por lo tanto, debe ser concebida como un valor fundamental en la humanidad, ya que, permite la convivencia, el avance y el progreso de toda nación, sin dejar de considerarse como premisa, que no hay paz sin justicia.

Desde este punto de vista, la finalidad de los principios de la paz es garantizarla a nivel mundial. Existen dos enfoques importantes dentro de estos: el primero desde el punto de vista teológico, el cual hace referencia a cuatro principios: (a) Glorifica a Dios, (b) Saca la viga de tu ojo, (c) Restáurale gentilmente y (d) Ve y reconcíliate. Bajo los preceptos de la religión se observa que cada uno de estos principios busca el respeto, la convivencia y la unión, para llegar finalmente a la paz.

De igual forma existen tres principios básicos que rigen las operaciones de paz de las Naciones Unidas: (a) Consentimiento de las partes, (b) Imparcialidad y (c) No uso de la fuerza, excepto en legítima defensa y en defensa del mandato. Claramente se observa que los principios de la paz que se conocen en la Santa Escritura son los mismos que se practican en la actualidad: el principio del consentimiento de las partes se refiere al respeto. La imparcialidad a la convivencia. No uso de la fuerza, excepto en legítima defensa y en defensa del mandato es igual a unión. Los tres principios son pilares fundamentales de y para la paz.

Ahora bien, existe un Proyecto de la UNESCO(2001) “Hacia una Cultura de Paz”, donde se evidencian los principios fundamentales, todo ello con motivo del Año Internacional de la Cultura de la Paz, el director de esta organización se pronunció al respecto, expresando:

Una cultura de paz está basada en los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y en el respeto de los derechos humanos, la democracia y la tolerancia, la promoción del desarrollo, la educación para la paz, la libre circulación de información y la mayor participación de la mujer como enfoque integral para prevenir la violencia y los conflictos, y que se realicen actividades encaminadas a crear condiciones propicias para el establecimiento de la paz y su consolidación.

Como es notorio, el referido proyecto busca promover los valores, actitudes y conductas en todos los planos de la sociedad, para que se hallen soluciones pacíficas a los problemas. Por todos es conocido que actualmente la sociedad se enfrenta a una globalización que no se puede detener, la cual conlleva grandes y complejos problemas que ameritan igualmente soluciones complejas, que involucran a la tecnología y medios electrónicos considerados como intermedios colaboradores de las mismas. En este contexto y escenario de la sociedad del conocimiento y de la información, todos los esfuerzos buscan un solo fin y es lograr concienciar a la humanidad que los principios de y para la paz, son necesarios para lograr la convivencia en sociedad.

La ONU y la UNESCO frente a la paz

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) es la mayor organización internacional existente, es una asociación de gobierno global que facilita la cooperación en asuntos como el Derecho internacional, la paz y seguridad internacional, el desarrollo económico y social, los asuntos humanitarios y los derechos humanos. Fundada el 24 de octubre de 1945 en la ciudad estadounidense de San Francisco, por 51 países, al finalizar la

segunda guerra mundial, donde se firmó la Carta de las Naciones Unidas, desde entonces, la ONU se encuentra trabajando en función del mantenimiento de la paz. Actualmente hay 16 misiones de mantenimiento de la paz de la ONU desplegadas en cuatro continentes.

En la actualidad existen operaciones multidimensionales enfocadas no solo en mantener la paz y la seguridad, sino también facilitar procesos políticos, proteger a civiles, ayudar en el desarme, la desmovilización y la reintegración de ex combatientes; apoyar la organización de procesos electorales, proteger y promover los derechos humanos y ayudar a restablecer el estado de derecho.

De igual forma la UNESCO contribuye de una manera considerable en todo lo referente a combatir la guerra en la humanidad. Su misión consiste en contribuir a la consolidación de la paz, la erradicación de la pobreza, el desarrollo sostenible y el diálogo intercultural mediante la educación, las ciencias, la cultura, la comunicación y la información.

La Organización se centra particularmente en dos grandes prioridades: África; la igualdad entre hombres y mujeres; así como en una serie de objetivos globales: lograr la educación de calidad para todos y el aprendizaje a lo largo de toda la vida, movilizar el conocimiento científico y las políticas relativas a la ciencia con miras al desarrollo sostenible, abordar los nuevos problemas éticos y sociales, promover la diversidad cultural, el diálogo intercultural y una cultura de paz. En tal sentido, construir sociedades del conocimiento integradoras recurriendo a la información y la comunicación.

Cabe destacar que, para el año 2013 se llevó a cabo el Seminario Regional Educación para la Paz, Convivencia Democrática y Derechos Humanos realizado, en San José de Costa Rica, cuya temática central fue la preocupación de la UNESCO por la educación en cultura de paz, convivencia democrática y derechos humanos. Es consustancial al propósito que ha estado en su génesis como organización orientada a fomentar el

entendimiento pacífico entre los países, mediante la cooperación en las esferas de la educación, la ciencia, la cultura, la comunicación y la información.

De la misma forma, Atilio Pizarro, Jefe de la Sección de Planificación, Gestión, Monitoreo y Evaluación de la OREALC/UNESCO(2001) Santiago recalcó que la UNESCO es plenamente consciente de las múltiples implicaciones y exigencias al hablar hoy de una educación para la paz, la convivencia y los derechos humanos. Más aún en el escenario de la región, la más desigual del planeta, donde la paz misma se ve amenazada no tanto por la guerra, sino por la desigualdad y la corrupción. Concluyó puntualizando que “la UNESCO promueve la educación como un derecho humano fundamental, esencial para poder ejercitar todos los demás derechos. Nuestra tarea consiste en persuadir e inspirar a las sociedades para que evolucionen en esa dirección”.

Es así como se observa el compromiso de estas organizaciones en referencia a la paz, donde lamentablemente Latinoamérica se ve afectada ante la injusticia, la intolerancia, el irrespeto, y lo más triste, el nivel de corrupción que se encuentra inmerso en cada uno de los sistemas políticos que rigen a cada nación, bajo estas condiciones donde un grupo solo vela por sus intereses personales, donde el pueblo muere de hambre. Es momento de preguntarse, ¿Que ha pasado con los ideales, objetivos y misión de estas instituciones? ¿Por qué no intervienen y socorren al pueblo necesitado? ¿Qué pasa? ¿Por qué tanta indolencia hacia el prójimo? Estas preguntas invitan a reflexionar al respecto y pensar si en realidad los organismos están dando lo mejor para erradicar toda violencia en las naciones e instaurar la paz.

Tendencias filosóficas de la paz

En este punto es importante examinar, si la paz es un derecho humano que nace como los otros derechos para la afirmación de la dignidad humana o, si

la paz es idónea para ser condición de posibilidad filosófica, para el origen de los derechos. Se dice, que la paz es más que un simple argumento político, toca puntos profundos del ánimo humano donde existe un ligamento de doble paz entre paz y religiosidad.

Panikkar (2006: 50-61) plantea la paz religiosa como categoría de la *pax spiritualis* como verdadera paz; así como paz política referida a la *pax temporalis* que mira a la realidad. La filosofía de la paz debería poner las condiciones para la afirmación de una *pax civilis*, de un reino humano de la totalidad que supere la vieja perspectiva que veía al hombre recogido en su mundo interior, en la búsqueda del equilibrio más allá de la mundialidad.

De otra forma, sin la recuperación de la referida condición, el hombre es transformado en el punto modal de la era tecnocrática. La sociedad impuesta por el complejo tecnocrático actual no consiente tener ni tiempo ni espacio para la paz. Ni siquiera el proyecto de Kant tendría la posibilidad de realizarse en este escenario, no obstante, como escribe Cattaneo (2002) el hombre como fin en sí mismo (o el principio de la dignidad humana) y la idea de la paz perpetua (como superación de la actual sociedad internacional) son los temas de Kant (2002: XI).

Aristóteles (1993) afirma: “La paz como inicio se desarrolla como fin y no como medio en la política”. Confucio 551-478a.C citado en Zhenjiang (2014). filósofo chino establece “Que nadie se haga ilusiones de que la simple ausencia de guerra, aun siendo tan deseada, sea sinónimo de una paz verdadera. No hay verdadera paz sino viene acompañada de equidad, verdad, justicia, y solidaridad”. A lo largo de la historia existieron grandes filósofos, pensadores, políticos, historiadores, entre otros, que invitan a reflexionar y a tomar conciencia sobre la importancia que la paz tuvo en el pasado, que tiene en el presente y más aún para el futuro, la paz siempre debe ser libre y justa.

Modo conclusivo

Se quiere finalizar este capítulo con una noción de paz para quien escribe, paz es todo aquello que genera tranquilidad, bienestar y seguridad, es lograr experimentar la máxima felicidad del ser humano, donde no existen conflictos internos ni externos, reina el respeto, la igualdad y el amor. Partiendo de esta definición, es necesario sembrar esta idea en cada una de las personas; sobre todo en aquellas que oran por la paz mundial, la armonía en la sociedad, la igualdad de derechos y oportunidades.

En algún momento se ha escuchado o leído, si quiere que el mundo cambie, cambie al ser humano y es así que en la actualidad la corrupción, la maldad, la injusticia y otros fenómenos negativos se han apoderado de la humanidad. Por más organismos que existan en las naciones mientras sean dirigidos por personas sin valores, sin escrúpulos, de mal corazón, se continuará viviendo en este mundo que poco a poco se constituye en abismo. Por lo tanto, se plantea dar respuesta a una de las interrogantes planteadas, ¿por qué Venezuela no recibe ayuda de estas organizaciones internacionales?, ya se ha comentado, existen mayores intereses entre los gobiernos y dirigentes como para importarles el pueblo que muere de hambre, a manos de la delincuencia, por falta de medicina, sin oportunidad de desarrollo. Los intereses de los políticos son el dinero, el poder y el mayor de todos es mantener a la población en la miseria y evitar a toda costa el avance y progreso de la nación, así el pueblo es ignorante, sumiso y controlado por la cúpula del poder, coartando la democracia en el país que es sinónimo de paz. Por eso el cambio debe empezar dentro de cada individuo del mundo, sólo así reinara la paz.

CULTURA DE PAZ PARA LA CONVIVENCIA EN SOCIEDAD

Ana Del Pilar Criollo Avecilla

En el mundo de hoy, la paz y la convivencia representan el eje fundamental de la vida del ser humano, promueve, estimula y dirige su desenvolvimiento como ente social, con capacidad de influir en la dinámica socioeducativa para lograr el desarrollo pleno de su ser. De allí que, estudiar la paz desde la paz misma, permite la posibilidad de aportar a la construcción de la cultura de paz elementos transformacionales fundamentales en este mundo tan convulsionado, favoreciendo el desarrollo pleno del sujeto.

En ese sentido, Fernández (2007) expresa la necesidad de construir una cultura de paz que favorezca la convivencia en sociedad donde valores, actitudes, conductas manifiesten y susciten interacciones e intercambios sociales basados en principios fundamentales del derecho humano a la paz y educación basada en un nuevo paradigma, centrada en la condición humana, reafirmando interdependencia e interconexión entre distintos sistemas caracterizados por su unidad y complejidad.

A la luz de esas reflexiones, construir desde la educación referentes significativos para la paz, es alcanzar el ideal planteado por filósofos contemporáneos, primero hay que educar verdaderamente a los niños, concientizarlos en lo más importante de la vida, compartir y luchar para llenar esta tierra tan hermosa, de amor, esperanzas e ilusiones, para a futuro cosechar los frutos esperados.

En concordancia con la visión de Pino (2011) se trata de generar una conciencia colectiva acerca de la necesidad de construir significados para la paz, fomentando una cultura de paz, como el fruto de la sana convivencia entre los seres humanos. De ahí que es necesario un orden social justo en la que los entes gubernamentales discurren respecto a los factores y

condicionantes que facilitarían la paz, asentándose en una base sólida y realista eliminando las situaciones de injusticia y considerando, entre otros aspectos, el derecho a la educación en igualdad de condiciones.

Conforme al entramado de las ideas anteriores el capítulo, siendo un tema de relevancia mundial plantea la cultura de paz para la convivencia en sociedad, fundamentadas en los aportes de Galtung (2014) y en la Organización de las Naciones Unidas (2010) que promueven el logro de los objetivos de paz y el bienestar de la humanidad a través de sus preceptos filosóficos educativos, cultura, ciencias sociales y humanas, además de la comunicación y la información.

Cultura de Paz

La cultura de paz es una respuesta de los humanos a los desafíos del medio en el que habitan y las consecuentes relaciones que se establecen dentro de la especie, constituyendo una respuesta que busca mayor grado de organización, equilibrio y armonía en el conjunto de la especie y con su medio. En el documento Manifiesto 2000 para una cultura de paz y no violencia, la Organización de las Naciones Unidas (2010) hace llamado a todos (individuos, grupos, asociaciones, comunidades educativas, empresas e instituciones) a llevar a su actividad cotidiana un compromiso consistente basado en el respeto por todas las vidas, el rechazo a la violencia, la generosidad, el entendimiento, la preservación ambiental y la solidaridad.

Frente a esa realidad, la cultura de paz para Jares (2011) favorece la construcción de la paz a través de los valores, actitudes y conductas que manifiestan y suscitan interacciones e intercambios sociales basados en los principios que fundamentan el derecho humano a la paz como base esencial de la democracia; rechazando así la violencia y procurando prevenir los conflictos mediante el diálogo y la negociación, de manera que se garantizan el pleno ejercicio de todos los derechos y se proporcionan los medios para participar plenamente en el proceso de desarrollo de la sociedad.

La construcción de una cultura de la paz en palabras de Martínez (2018:211) constituye un proceso lento que supone un cambio de mentalidad individual y colectiva, en el que la educación tiene un papel importante para la construcción de los valores de quienes serán futuros ciudadanos, permitiendo con esto, una evolución del pensamiento social desde los medios de comunicación, familia, empresas, unidades de producción, organizaciones y asociaciones ciudadanas.

En ese contexto, según apreciaciones de Muñoz y Molina (2009:54) “se deberían evitar las tendencias que suelen aparecer cuando intentan establecerse los principios básicos que suscita la cultura de paz”. Primero, una tendencia a desanimar o abandonar cualquier síntoma de paz, antes de empezar a postular que sólo habrá paz cuando se haya producido una conciencia universal y se haya renunciado a la violencia.

La otra tendencia gira en torno a la idea de que cambiando las estructuras políticas, económicas y sociales es suficiente para que haya paz. En todo caso, ese sería un objetivo final en el marco de la utopía, el cual según Jares (2011) es difícil de conquistar debido a que siempre hay personas, grupos o países gobernados por la violencia.

De acuerdo con las percepciones de Galtung (2003) y en concordancia con lo expresado anteriormente, la paz se muestra como un desafío mundial basado en el reconocimiento, respeto y vivencia de los derechos humanos. Así como el respeto a la dignidad de las personas para la construcción de una cultura de paz.

Para esto, la educación desde diversos espacios sociales, las estructuras en las diversas formas de pensar y asumir las realidades sociales, consideren como eje fundamental la vida del ser humano que promueva, estimula y dirige su desenvolvimiento como ente social, con capacidad de intervenir en la dinámica social para el logro del desarrollo pleno del ser humano.

Galtung (2003) en su teoría de la paz plantea cuatro necesidades básicas que deben ser cumplidas en toda la sociedad para el logro del desarrollo pleno del ser humano: supervivencia, bienestar, identidad y libertad, la suma de estas definiría la paz. Cada una tiene una negación: mortalidad, sufrimiento, alienación y represión, en este orden.

Esas negaciones se hacen presentes por medio de tres tipos de violencia: directa, estructural y cultural existentes dentro de la sociedad. De allí que la sociedad representa un factor primordial para establecer las transformaciones necesarias en este mundo tan convulsionado; por consiguiente educar en una cultura de paz para la convivencia en sociedad, hace necesario partir del conocimiento y promoción de los derechos humanos según lo señalado en la Convención Internacional sobre los Derechos (2016) teniendo presente que todo ser humano tiene derecho a la supervivencia, al desarrollo y a la protección, con igual derecho a la participación y coherencia

Para Muñoz (2014) es necesario que las estructuras respondan a un modelo de sociedad y de desarrollo bajo una concepción filosófica presidida por una escala de valores. Por tanto es fundamental generar una conciencia social para que pueda emerger la erradicación de los factores estructurales y coyunturales que generan la violencia y así construir una cultura de la paz. Como se puede inferir, esto implican cambios en la sociedad si se advierte que la cultura de paz según Tuvilla (2013) se caracteriza por formas de conducta y de vida en el que el respeto a la vida y los derechos humanos, a través de la educación y el diálogo puede ofrecer soluciones a problemas de cualquier índole en el escenario que nos desenvolvemos.

De ahí que estaremos ganados para aceptar la cultura de paz sin esquemas rígidos tal como lo expresan Galtung (2003), Jiménez (2011) y Muñoz (2014). Al respecto la UNESCO (1999) en el Manifiesto 2000 para una cultura de paz y no violencia, establece que la educación para la paz

también sensibiliza y dirige a pensar, visualizar y vivir de una nueva forma las relaciones humanas, en las cuales aprendamos a vivir junto a con otras personas y para las otras.

Así como desarrollar las capacidades personales, ejercer las libertades, actuar con autonomía, asumir responsabilidades y crecer en la solidaridad, la esperanza y el amor humanos. para la Asamblea General de las Naciones Unidas (1998) la cultura de paz es:

Un conjunto de valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, al ser humano, a su dignidad, poniendo en primer plano los derechos humanos, el rechazo a la violencia en todas sus formas, es la adhesión a los principios de libertad, justicia, solidaridad y tolerancia, así como la comprensión entre los pueblos, los colectivos y las personas... la cultura de paz se centra en todos los procesos, en los métodos para solucionar los problemas lo que supone generar estructuras y los mecanismos para que se pueda llevar a cabo.

Así, la cultura para la paz sensibiliza y dirige a pensar, visualizar y vivir una nueva forma las relaciones humanas, en las cuales se aprenda a vivir juntos, desarrollar las capacidades personales, ejercer las libertades, ser autónomos, asumir responsabilidades y crecer en solidaridad, esperanza y amor humano, con los que pueda dar respuesta a interrogantes, recontextualizar, reinterpretar la paz desde diversas tendencias.

En ese orden de ideas, para Sánchez, Muñoz, Rodríguez y Jiménez (2014) es evidente que si se logra cambiar las estructuras a formas socialmente democráticas y equitativas, se tendrán pasos importantes hacia la cultura de la paz. El camino es un proceso mixto de creación de conciencia individual y social, junto con los cambios de estructuras sociales, económicas, políticas y culturales para avanzar en la construcción de la cultura de la paz.

Sobre la base de las ideas precedentes, un ámbito de intervención fundamental, para generar conciencia social, lo representa la educación para lo cual se tiene en consideración algunos de los principios referidos por Cassese (2007) señalando que educar para la paz: (a) supone enseñar y aprender a resolver los conflictos; (b) es una forma particular de educar en valores; (c) es una educación desde y para la acción; (d) permite consensuar y difundir las normas de convivencia, utilizando técnicas de reflexión y desarrollo moral.

Lo antes descrito bajo las consideraciones de Cassese (2007) se respalda conforme a la visión de Vidanes (2007:1) quien expresa que la educación para la paz conlleva a “una necesidad que toda institución educativa o no debe asumir”. Esto por cuanto, la sociedad requiere además de generar conocimientos, formar personas capaces de vivir y convivir en sociedad. Por lo tanto, la promoción de una cultura de la paz despunta como una de las mayores necesidades de la actualidad mundial que demanda establecer dialógicamente acciones alternativas, intencionales, sistemáticas y continuas que generen en los actores nuevas formas de pensar, sentir, actuar y convivir.

Bajo esa óptica, una cultura de paz para la convivencia es una forma de hacer que las personas cohabiten en la sociedad eliminando en lo posible, los factores que incitan la violencia, es decir que las personas se reconozcan como agentes de cambio. Por lo tanto, en palabras de Farfán (2007) resulta imprescindible reconocer que la cultura de paz, promovida y en constante construcción por la educación para la paz y los derechos humanos.

De esta forma se fundamenta en la acción social, de forma que no separen los ideales que la inspiran y dan esperanza de los hechos que conforman la realidad cotidiana, sin separar la subjetividad individual de la realidad. Es por ello, según lo señalaba Jares (2007) “las propuestas de paz más capaces de alcanzar el éxito son aquellas que están abiertas a los

cambios que permitan óptimos en los equilibrios dinámicos y, al mismo tiempo, puedan gestionar la conflictividad resultante y emergente”

Educación para la Paz y la Convivencia.

En un mundo creciente de conflictos y de violencias directas, estructurales, sociales, culturales, políticas, simbólicas y de género a nivel social, así como la manifestación de violencias y agresiones en los centros educativos; se torna apremiante el impulso de la cultura para la paz con el propósito de establecer condiciones de vida nacional, social, comunitaria, familiar e individual lo más dignas y pacíficas posibles.

Es por ello que la educación para la paz según Galtung (ob cit) demanda actualmente de un proceso de reflexión crítico e inventivo para la sana convivencia en sociedad, en el que familia y los docentes promuevan acciones conducentes a generar en los actores sociales procesos educativos permanentes con fundamento teórico y analítico de paz, resolución pacífica de conflictos, derechos humanos, democracia, interculturalidad y de convivencia armónica.

En este sentido cobra especial significación la realidad presente en el diario vivir de las personas; por ello educar para la paz y la convivencia según Díaz (2012) requiere un propósito definido con ahínco por todos los sectores, ya que no sólo del futuro, sino también del presente exige aprender a resolver los conflictos por vías pacíficas, adquiriendo herramientas, aplicando procedimientos y asumiendo valores que se traduzcan en actitudes y hábitos de convivencia con manifestaciones éticas. Para Mendoza (2015) expresa que descubrir todo eso es descubrir la vida.

En consonancia con este planteamiento enseñar a discernir el sentido de las cosas es educar para la vida, en la medida en que se logre, ayuda a los demás a construir su propia felicidad. Es así, que el gran reto de educar para la vida, sus finalidades y su sentido no viene de fuera, son personales e intransferibles.

Interpretando la Convivencia

En la historia de las ideas, los orígenes mismos del pensamiento griego, se encuentra la preocupación por dar sentido o fundamento al hecho elemental del vivir juntos, así, como resultado de la convivencia real, surge la convivencia en sociedad, ideal en la política, en el arte de organizar la convivencia y de encajarla en las ideas que la hacen posible. La vida en sociedad no es algo que los seres humanos podamos elegir.

El ser humano por naturaleza es social; desde el momento en que nace y hasta el final de la vida necesita por diversos motivos interrelacionarse con otras personas, construyendo en esa interacción su destino. Según Díaz (2012) es imprescindible la relación humana, empezando por los afectos más básicos para que desde la primera infancia los seres humanos sobrevivan y desarrollen su potencial humano en todos los aspectos.

Desde la percepción de Díaz (2012) la convivencia puede aplicarse a distintos puntos de vista, fundamentalmente en el hogar con los miembros de la familia y con la comunidad, lo importante reside en que cada uno tenga una actitud de respeto hacia el otro con el objetivo de que la convivencia sea agradable. De ese modo, la convivencia despunta como un elemento esencial para la vida en sociedad, la cual es una manera de vivir que exige aprender a practicarla, ejerciendo la convivencia. Es decir, vivir en compañía de otros.

Con base en lo señalado, se asume desde la visión de Bazilli, Duarte, Feitosa & Rala (2018) elementos del paradigma del constructivismo desde los aportes del interaccionismo simbólico, en el que centran su interés en la forma como los seres humanos interactúan para dar cuenta de sus propias construcciones y contextos en su relación con el medio social (otros individuos, objetos físicos, instituciones) actuando sobre la base de los significados que dichos elementos tienen para ellos.

Al respecto, Boissevain (2007) indica que la convivencia constituye un espacio de construcción de vida en común, en el que hogar y escuela, son los primeros lugares donde se materializa la convivencia y no se puede calificar como positiva o negativa en sí misma o imponerle adjetivos sin tener una referencia.

En tal sentido, hablar de convivencia es vincularla con las prácticas de convivencias, que según Fierro (2011) implican reconocer la heterogeneidad, la multiplicidad, la pluralidad en la diversidad humana, asumiendo los modos de vivir del ser humano. Multiplicidad que se expresa en las interacciones sociales, las representaciones y las formas de actuar en los contextos sociales.

Lo mencionado, conlleva a entender las prácticas de convivencias como expresiones de las condiciones humanas, donde los sujetos desde sus particularidades asumen de forma diferente su conflictividad en tanto reconocen, niegan o evaden las restricciones personales para la vida en sociedad, los sufrimientos que humanamente padece y la supremacía de fuerzas de la naturaleza sobre las que no tienen control.

Desde esos contextos, se construyen subjetividades e interacciones como formas o modos de convivencia de los sujetos sociales como especies de equipajes vitales que orientan las relaciones en sociedad desde las experiencias y vivencias que se tengan. Las convivencias para Fierro (ob cit) reflejan las prácticas sociales que se construyen dependiendo en gran medida, de los espacios y los sentidos que en torno a ellos se recrean, por ejemplo en nichos como la familia, el espacio laboral y el escolar con diferentes roles, normas y tipos de relaciones que se establecen.

Conviviendo en Sociedad

La sociedad es un constructo que permanentemente se está formando y que lo vuelve más complejo, dada la auto transformación permanente, porque obtiene de sí misma su propio sentido. Una sociedad representa una

agrupación de personas vinculadas moralmente entre sí, que comparten de forma estable ciertos aspectos de su vida y persiguen propósitos comunes. Según Platón la sociedad es el medio de vida natural del ser humano. Según Comte representa el grupo de personas que en conjunto funcionan igual que un organismo, empezando por definir sus creencias y su espíritu llegando a la madurez. Es decir al estado positivo.

Ante esas consideraciones, es importante destacar a Simkin y Becerra (2013) señalan que los seres humanos vivimos en sociedades, pero la sociedad no es algo que sobrevenga al hombre como un aspecto del que pudiera prescindir ya que en esta está inmerso lo educativo, económico, político, religioso y social, como vertientes esenciales de la persona. Esto porque la naturaleza humana está abierta constitutivamente a dar y a recibir para construir una sociedad distinta, más humana y conforme a la dignidad del ser humano, considerando Simkin y Becerra (ob cit) que es un reto que los educadores deben enfrentar.

De modo que, para construir un camino hay que moverse entre el punto de partida y la meta que se quiere llegar. Ante esas premisas, se respalda por Simkin y Becerra (ob cit) señala que el hombre está hecho para vivir en sociedad, la persona lleva en sí la necesidad de vivir en dependencia, en relación y en mutua colaboración, reflexionado que todos concurrimos en hacer algo positivo o negativo en la humanización de las personas y de las relaciones sociales.

De las anteriores consideraciones, se derivan principios que favorecen cultivar los valores de justicia, cooperación, solidaridad, desarrollo de la autonomía personal y toma de decisiones, cuestionando al mismo tiempo los valores antiéticos a la cultura de la paz, como la discriminación, intolerancia, etnocentrismo, indiferencia, aprender a vivir con los demás, facilitar experiencias y vivencias, educar en resolución de conflicto y desarrollar el pensamiento crítico.

La continuidad de esa línea argumentativa permite comprender que la convivencia para Díaz (2012) se enseña, se aprende, se va construyendo, la sociedad como lugar de encuentro de personas distintas y con intereses no siempre armónicos, puede y debe convertirse en lugar idóneo para que se consoliden las actitudes básicas de una convivencia libre, democrática solidaria y participativa. Es algo sin duda, que reafirma aún no se han sembrado valores para la paz; por tal razón la sociedad, especialmente las generaciones más jóvenes, están expuestas a ser víctimas o victimarios de la violencia.

La educación para la paz posibilita espacios para desaprender la violencia y vivenciar la paz en las relaciones humanas, erradicando las diversas manifestaciones violentas que afectan a la sociedad, los derechos humanos y la construcción de una cultura de paz. Por tanto, se hace necesario un proceso de transformación para renovar la esperanza, inicialmente a nivel individual, que coadyuve reconocer la autonomía, construir para la vida, pensar en la ternura y ser personas solidarias.

En ese sentido, la cultura para la paz debe apoyarse en los grandes pilares de la educación para el siglo XXI: conocer, hacer, convivir con los demás y aprender a ser, lo cual prepara al individuo para el trabajo en sociedad, haciéndolo apto para cumplir su rol de ciudadano y ser humano.

Obviamente en los momentos actuales la educación para la paz no puede quedarse reducida al marco de las instituciones educativas, dado que los objetivos de la educación requieren que la sociedad pueda comprometerse con todos y para todos, con una responsabilidad compartida por el Estado, la familia y la sociedad buscando el bienestar de todos, educando para saber enfrentar y resolver los conflictos que se presentan de manera pacífica y en sana convivencia.

Es el momento de trabajar unidos para movernos de una cultura de violencia a una cultura de paz, de una visión punitiva de castigo y vigilancia,

a una visión preventiva, como la solución más viable que impulsaran los derechos y las responsabilidades compartidas para la convivencia en sociedad.

EDUCACIÓN PARA LA PAZ, CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL SIGLO XXI

Samuel Anaun Salas Cuenca

La construcción de un mundo sin violencia, guerras ni injusticias por la búsqueda de la paz, es como una fuerte cadena, donde cada eslabón hace posible que esta se haga más grande, donde los gestos y palabras de tolerancia, convivencia, reconciliación, solidaridad representan los eslabones de la paz. Es por ello, una cultura de paz debe apoyarse en la educación, otorgando especial importancia a la educación para la paz y la no violencia.

Conforme a las ideas presentadas, la educación se ha constituido en una entidad multidireccionalizada, en aras de la búsqueda y alcance del conocimiento, valoración en el ser y su entorno, aunada a la identidad que le son propias, lo que ha sido determinante para el desempeño y desarrollo de su existencia en pro del bien particular y la vida en sociedad. Ello, revela a la educación como un proceso liberador y transformador de la conciencia humana, que no puede encontrarse al margen de los desafíos implícitos en las múltiples expresiones que generan incertidumbres y conflictos en la existencia individual y social.

Indudablemente, uno de los retos que debe ser enfrentado desde esa dimensión es la reconfiguración de una educación para la paz, trascendiendo las emociones y sentimientos adversos a la solidaridad humana afectando la consecución de los ideales de paz, la convivencia y la seguridad ciudadana en el transitar del siglo XXI.

Desde esa perspectiva, el hecho educativo no ha alcanzado hasta el momento forjar mecanismos que suscite la construcción de referentes significativos para la paz, la convivencia y la seguridad ciudadana. Es decir, valores que pongan de relieve la condición humana en la practicidad social y eliminen aspectos que susciten violencia, intimidación y terrorismo,

representando este último una amenaza para la seguridad y la estabilidad, limitando la libertad de circulación, acceso al empleo y oportunidades educativas. Además degrada la calidad de vida y amenaza los derechos básicos de las personas incluido el derecho a la vida y a la seguridad.

Se asume que la educación para la paz, convivencia y seguridad ciudadana representa un fenómeno complejo y multidimensional que no puede abordarse de manera lineal o fragmentada, sino que requiere, tanto para su comprensión como para su intervención, de un abordaje transdisciplinario, a fin de alcanzar una óptica multiversa.

Una óptica multiversa mas allá de las distintitas disciplinas del conocimiento en el que construir desde la educación diferentes significativos, pasa porque se pueda alcanzar el ideal planteado por Reyes (2012:5) señalando que “primero hay que educar verdaderamente a los niños, concientizarlos en lo más importante en la vida y luchar para llenar esta tierra tan hermosa, de amor, esperanzas e ilusiones”.

Conforme lo planteado el capítulo analiza la importancia de la educación para la paz, convivencia y seguridad ciudadana en el transitar del siglo XXI.

Para tales efectos, se fundamentó en las aportaciones de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2003) de Galtung (2014) y de la Organización de Estados Americanos (OEA, 2009) como situación social en la que todas las personas pueden gozar libremente de sus derechos fundamentales en el marco de un Estado de Derecho, garantizando su ejercicio y respondiendo cuando éstos son vulnerados y afectan la convivencia y la seguridad ciudadana.

A los fines de presentar la información se estructuró en temas y subtemas, con énfasis en diatribas constructivas favorables para la transformación de las distintas expresiones de la violencia desde la dimensión educativa, favoreciendo la concordia, la formación moral y el

ejercicio de la ciudadanía. La ausencia de estas tres últimas categorías en la praxis social consiente configurar una ontología social con bajos niveles de paz, convivencia y seguridad ciudadana.

El sendero hacia la paz

La educación como el sendero hacia la paz, ha cambiado los paradigmas en el siglo XXI y como respuesta a ese fenómeno, se ha desarrollado en las últimas décadas el término cultura de paz, concepto que nació en Yamoussoukro (costa de marfil en 1989) y fue adoptado como programa oficial en 1995 por los organismos competentes, convirtiéndose en un movimiento mundial, cuya finalidad es permitir la transformación de la cultura de guerra, violencia, imposición y discriminación en una cultura de no violencia, diálogo, amor, conducta recta, tolerancia y solidaridad; para lo cual se han sumado con acciones de gran magnitud personas, instituciones y estados del mundo entero.

De acuerdo a lo precedente, la Asamblea General de las Naciones Unidas en el año 1999 hizo público el Manifiesto 2000 y se proclamó como Año Internacional de la Cultura de Paz, marcando el inicio de una campaña mundial de trabajo, en pro de los objetivos de ese año, para gestionar la resolución de conflictos mediante el diálogo y la negociación entre personas, grupos y naciones.

Análogamente a la cultura y la educación para la paz constituye un proceso orientado al desarrollo multilateral del ser humano para cumplir determinado papel en el sistema de relaciones sociales en el que está inmerso, preparando a las personas para que cumplan determinados roles de empoderamiento con referentes culturales y determinadas lógicas para que puedan enfrentar los retos históricos que les toca vivir.

No obstante, las sociedades actuales están inmersas en profundas crisis generadoras de marginalidad y violencia social que abarcan todos los contextos, constituyendo preocupación de líderes políticos, gobiernos,

educadores, padres y en general de toda la sociedad. Desde ese punto de vista, a fin de velar por la seguridad ciudadana y afianzar la estabilidad necesaria para la consolidación de la paz, es fundamental establecer instituciones del estado de derecho.

La existencia de instituciones de justicia y correccionales fuertes, junto con organismos de orden público que rindan cuentas y respeten plenamente los derechos humanos, constituyen la máxima importancia para restablecer la paz, la convivencia y la seguridad en el período inmediatamente posterior a los conflictos.

Ello permite que los autores de delitos sean llevados ante la justicia, favoreciendo la solución pacífica de las controversias, restableciendo confianza y cohesión social basada en la igualdad de derechos. A ese respecto, las Naciones Unidas reconocen la necesidad de emplear un enfoque amplio, prestando apoyo a toda la cadena de justicia en el marco de un enfoque amplio que favorezca el estado de derecho y los derechos humanos.

Es allí, algunos de los mayores desafíos para la paz, la convivencia y la seguridad, enfrentar los delitos que, si bien son cometidos en territorio nacional trascienden las fronteras de los países y afectan a regiones enteras, y en definitiva, a la comunidad internacional en su conjunto. De esta forma se comprende, que se trata de un problema en constante evolución respecto al estado y protección de la paz ciudadana, poniendo de manifiesto los firmes vínculos existentes con la vulnerabilidad en los sistemas de control social, debido a la crisis de valores, no solo en las instituciones encargadas de las políticas de seguridad, sino en aquellas destinadas a educar la solidaridad humana.

Lo precedente permite argumentar que a escala global, la violencia configura un problema medular para la educación, por cuanto evidencia que el proceso educativo no ha fomentado de acuerdo con Marín (2005:140) “los

hábitos, actitudes y valores que permitan una sana convivencia”.

La educación para la paz constituye un proceso de participación en el cual debe desarrollarse la capacidad crítica esencial para los ciudadanos del mundo, planteando soluciones ante los conflictos, guerra, violencia, terrorismo, explotación de género, daño ambiental y todo lo que sea contrario a la vida y a la dignidad humana. Además, aprender a comportarse para favorecer la transición de una cultura de guerra y de fuerza a una de paz como el sendero hacia la paz, concebida como un concepto complejo y de difícil definición. La cual en sentido positivo se refiere a una situación que se manifiesta a nivel social o personal y en sentido negativo representa la ausencia de inquietud, violencia o guerra.

Conforme a esas ideas, el sendero hacia la paz amerita reconocer las acciones realizadas en pro de la paz mundial por diferentes instancias internacionales, entre otras la Conferencia de la Paz en la Haya (1899), la Fundación de la Sociedad de las Naciones (1919), las Naciones Unidas y Unesco (1945), la cuales conciben la paz como una práctica y una realidad social a lo largo de la historia de la humanidad, convertido en un indicador para medir y difundir el bienestar, el equilibrio y la armonía de las sociedades.

Sin embargo, el fenómeno de la violencia es producto de la falta de educación y de justicia, por tanto, como dijo Mandela “la educación es la más poderosa arma que podemos usar para cambiar el mundo y, en nuestro caso, para la paz” El mundo, presenta una cultura de violencia alimentada no sólo por los conflictos armados, sino también por una cultura de la fuerza manifiesta en el conjunto de normas y códigos que promueven la guerra, que se reproducen y se transmiten de una generación a otra o de un grupo a otro y declaran a través de la historia, hábitos, costumbres y conductas.

Situación que invita a desarrollar un pensamiento emergente, creativo, flexible, abierto y racional que permita reconfigurar la praxis educativa en

favor de revertir esa expresión fenoménica que progresivamente se ha ido incrementando afectando las esferas sociales de la paz, la convivencia y la seguridad ciudadana.

En ese contexto, una educación para la paz como el sendero hacia la paz, según Pino (2011:27), “es el fruto de la sana convivencia entre los seres humanos; para hacer posible la paz es necesario un orden social justo”. Orden que comporta que los ciudadanos tengan las mismas oportunidades de desarrollarse en contextos donde prevalezca el respeto a los derechos humanos y el disfrute de una seguridad.

Convivencia y Seguridad Ciudadana

La seguridad ciudadana es una parte vital de la seguridad humana que favorece la sana convivencia, elimina las amenazas de la violencia en la población y permite la convivencia segura y pacífica, demandando actitudes cotidianas basadas en valores de respeto, solidaridad, confianza y responsabilidad. Construir la seguridad ciudadana con mejores niveles de convivencia es compromiso de los ciudadanos y si cada ciudadano tiene en cuenta esos aspectos aplicando a su vida cotidiana, estará contribuyendo a construir una localidad más segura.

Convivir en paz es un proceso necesario para el desarrollo sostenible ya que la paz no es sólo la ausencia de conflictos. En tal sentido, la Asamblea General, reconociendo la necesidad de eliminar todas las formas de discriminación e intolerancia, declaró el 16 de mayo como el Día Internacional de la Convivencia en Paz, enfatizando la función de la sociedad civil en el fomento del diálogo entre religiones y culturas, alentando a que se apoyen medidas prácticas que movilicen a la sociedad civil, como la creación de capacidad, oportunidades y marcos de cooperación.

De ese modo, la convivencia despunta como un elemento esencial para la vida en sociedad viviendo en paz, aceptando las diferencias y teniendo la capacidad de escuchar, reconocer, respetar y apreciar a los demás. Así

como vivir pacíficamente y unidos, por ello es importante señalar que el hogar y la escuela, son los primeros lugares donde se materializa la convivencia. En tal sentido, hablar de convivencia según Fierro (2011) implica revisar a fondo las prácticas educativas, coadyuvando a una conducción pedagógica orientada hacia la reflexión sistemática de situaciones de la vida cotidiana.

La convivencia involucra el establecimiento de relaciones de respeto entre las personas que cohabitan un lugar determinado; para Pujol y González (2005), convivir se refiere a vivir en compañía de otro u otros. A decir de Pujol y González (ob cit: 6) los seres humanos “no son completos si les falta la relación con los demás; su dimensión grupal es básica para desarrollarse completa y armónicamente”. Un contexto social saturado por la violencia, dificulta en buena medida que desde cualquier praxis cotidiana se cultive el plano axiológico.

Es por ello que se ha dicho, que el incremento de las diferentes formas y manifestaciones de violencia afectan los niveles de paz, convivencia y seguridad ciudadana. Eso pasa porque la inseguridad, de acuerdo con Gómez (2012:12) “vulnera sensiblemente las condiciones de convivencia, porque modifica las tendencias del comportamiento de la sociedad y provoca necesariamente un proceso de descomposición comunitaria al fragmentarla y aislarla”.

Todo lo señalado, deja claro que la razón axiológica es el supuesto básico del que se debe partir para llevar a cabo la convivencia, donde los valores generan confianza y esta es el combustible para la convivencia que sustenta la paz positiva. A un mayor nivel de paz como señaló Galtung (2003) menor nivel de violencia, por ende la sociedad será más segura.

Sin embargo, los autores mencionados sostienen que la praxis de los veinte valores siguientes, mejoran la convivencia: respeto, sinceridad, confianza, diálogo, tolerancia, creatividad, cooperación, libertad, justicia,

compasión, paciencia, prudencia, urbanidad, responsabilidad, orden, constancia, generosidad, amistad, paz, alegría.

Convivir en paz consiste en aceptar las diferencias y tener la capacidad de escuchar, reconocer, respetar, apreciar a los demás, vivir de forma pacífica y unida. Es un proceso positivo, dinámico y participativo, en que se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos. En consecuencia, la convivencia en paz, representa una herramienta efectiva capaz de cultivar la convivencia y extrapolarla a otros contextos asegurando una seguridad ciudadana.

Seguridad ciudadana

La seguridad ciudadana es la acción integrada que desarrolla el Estado, con la colaboración de la ciudadanía y de otras organizaciones de interés público, destinada a asegurar su convivencia y desarrollo pacífico, la erradicación de la violencia, la utilización pacífica y ordenada de vías y de espacios públicos y, en general, evitar la comisión de delitos y faltas contra las personas y sus bienes.

Es definida por la Organización de Estados Americanos (OEA, 2009:9) como la situación social en la que todas las personas “pueden gozar libremente de sus derechos fundamentales, a la vez que las instituciones públicas tienen la suficiente capacidad, en el marco de un Estado de Derecho, para garantizar su ejercicio y para responder con eficacia cuando éstos son vulnerados”.

En el sentido restringido, la seguridad ciudadana, a decir de Posa (2012:22) refiere a una situación en que la persona tiene un grado razonable de certeza de que puede realizar sus diferentes actividades, “sin el temor de ser asaltado y de ser objeto de una agresión física y de poder disfrutar de la privacidad de su hogar”. Desde una perspectiva más amplia esa fuente añade, que la seguridad ciudadana comporta un abanico de cuestiones que

tienen que ver con la calidad de vida y la dignidad de las personas en términos de libertad, acceso al mercado y a oportunidades sociales.

De ese modo, pobreza, desempleo, hambre, deterioro ambiental, represión política, violencia, criminalidad y drogadicción pueden concebirse como amenazas a la seguridad ciudadana. Uno de los desafíos más importantes del presente momento histórico tiene que ver, de acuerdo a la perspectiva de Fernández (2013:08) con la posibilidad de “lograr condiciones de seguridad ciudadana óptimas para preservar a todas las personas vulnerables de sufrir situaciones que afecten su seguridad en todos los sentidos, pero especialmente los embates de la delincuencia común o de violación de sus derechos humanos”.

Sin embargo, se evidencia que el balance del cumplimiento del mandato de los Órganos de Seguridad hasta el presente no es el más deseado por la sociedad, puesto que la tasa de homicidios en el país a pesar de los múltiples planes implementados para su reducción continua siendo una de la más elevada en la región. Dentro de ese contexto, Barreto (2009:29) señala a “Venezuela como el país más violento del mundo, por muertes con armas de fuego”.

Lo planteado, permite visualizar la vinculación inmediata que existe entre la seguridad ciudadana y el fenómeno de la violencia, el incremento de la última afecta no solo la percepción de la primera, sino además la percepción de los niveles de paz y convivencia ciudadana. En palabras de Posa (ob. cit.) la inseguridad ciudadana erosiona las capacidades y potencialidades para el desarrollo humano; debilitando los lazos comunitarios porque induce a las personas a encerrarse en su privacidad, a evitar el contacto con ciertos lugares, a restringir sus actividades en el espacio público y a aumentar el sentimiento de intolerancia hacia las demás personas, restringiendo de este modo las posibilidades del ejercicio de la condición ciudadana.

Desde la perspectiva de Gómez (2012:11) la seguridad ciudadana, “supone la necesidad de una condición social de tranquilidad y paz”. Esta configuración, alude al derecho de los miembros de la sociedad a desarrollar medios para contrarrestar aquellas situaciones que impliquen amenazas a la integridad personal, al goce de los derechos y la satisfacción de las necesidades.

La violencia en todos los sentidos, constituye el fenómeno de mayor impacto en la seguridad ciudadana. Al respecto, cabe destacar, que el Informe de Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 1994), contempló que "la seguridad humana no tiene que ver con las armas; tiene que ver con la vida y la dignidad humana".

Lo mencionado en el Informe de Desarrollo Humano del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (ob cit) es direccionado esencialmente en la continua violación de los derechos fundamentales de los seres humanos previstos en la vida, la libertad y la seguridad, los cuales en el mundo, se encuentran seriamente lesionados, al punto de ejercer cambios bruscos y negativos en la calidad de vida de las personas.

La visión anterior se complementa, señalando que la calidad de vida de las personas modifica su modo de actuar, comportarse en sociedad y ejercer cualquier actividad, signada bajo el miedo que imprimen los innumerables delitos y agresiones que ocurren a diario, bien sea en la vía pública, el lugar de trabajo e incluso la relativa tranquilidad del hogar, donde los miembros de la familia se ven afectados ante los cambios que imprime una vida sujeta a medidas extremas de seguridad, donde toda persona, hora y lugar se encuentra propenso al accionar delictivo vertido en una violencia homicida completamente ajena a la ciudadanía.

De ahí, interpretar desde la educación la importancia que se le atribuye a la paz, a la convivencia y a la seguridad ciudadana, constituyen grandes

pasos para consensuar esquemas de acción orientados a fortalecer la triada paz-convivencia-seguridad ciudadana.

Aproximaciones Conclusivas

La construcción de los valores, plantean un desafío abierto a la lógica operante de los actores significantes, comportando la búsqueda permanente de un conocimiento que posibilite reconstruir en la razón axiológica, significados referenciales para sanar las heridas del alma de un pueblo al que la violencia ha infectado.

Es indispensable la participación activa y consciente de la familia por su papel formador y forjador de valores para la vida, escuela y familia unidos en un constante proceso de reflexión y acción para alcanzar los horizontes de paz soñados. Opacados por las diferentes manifestaciones y formas de violencia, donde despunta la violencia asesina como la violación recurrente del derecho humano a la vida.

El derecho a la vida, que en teoría es intrínseco e inalienable, pero que en la práctica es vulnerado, evidentemente socavando las bases de los valores para la paz, la convivencia y seguridad, valores contemplados en la Carta Magna. Lo que concluye en la urgente reconfiguración del hecho educativo sobre la base de un razonamiento axiológico que demanda la humanización del ser humano.

Se asume la educación para la paz, como espacio de reflexión que permite formar a la ciudadanía no sólo en conocimientos, sino en valores que garanticen un orden social justo y un equilibrio socioeconómico que avale el respeto de los derechos humanos. Para ello, debe considerarse una herramienta de socialización cuyo reto es la construcción de ciudadanos con principios éticos. Asimismo, la visión convivencial debe centrarse en la concepción del ser humano en su contexto familiar y territorial vinculando a los ciudadanos a una cultura de desarrollo, donde se visualicen horizontes ecológicos, haciéndolos partícipes en la construcción de un proyecto de

nación sobre pilares firmes, sentimientos, preocupaciones, valores e ideas que constituyen la esencia de un ser humano.

En ese sentido, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, UNESCO, promueve estrategias para el desarrollo y logro de la paz y la convivencia mediante la educación y formación de los ciudadanos. Asumidas en forma creativa desde la conflictividad como un proceso natural y consustancial a la existencia humana, donde las personas son capaces de develar críticamente la realidad compleja y conflictiva para poder situarse en esta y actuar en consecuencia, accionando en el microcosmos institucional y en el macro nivel de las estructuras sociales.

En ese marco de autoridad, hoy día corresponde al Estado asumir diferentes tareas para evitar la inseguridad ciudadana; bajo el entendido, que la protección de los ciudadanos por parte de los agentes del orden debe darse en un marco de respeto de la institución, las leyes y los derechos fundamentales. Es decir, la seguridad ciudadana debe ser garantizada y defendida con más seguridad para que sea eficaz: seguridad humana, seguridad jurídica y defensa de los derechos humanos; sin que la seguridad ciudadana justifique cualquier tipo de inseguridad del ciudadano.

PARTE II

RELACIONES INTERNACIONALES



LAS REDES SOCIALES VIRTUALES EN EL EJERCICIO DIPLOMÁTICO PARA LA PAZ

Fausto Guerrión

La paz es un derecho humano de tercera generación, colectivo e inalienable, que concierne a toda la humanidad, para lo cual se ha incorporado las tecnologías de la información y la comunicación dado la inmediatez y empoderamiento del colectivo en el caso específico del ejercicio diplomático haciéndolo más dinámico, concibiendo que la diplomacia es la ciencia encargada del estudio de las relaciones entre los Estados, de conformidad con los beneficios para los ciudadanos.

Desde esa visión, se hace imprescindible recurrir a las redes sociales virtuales como herramienta ideal para el desarrollo de una cultura de paz y convivencia, fundamentada en los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia y solidaridad. Es así como la diplomacia digital se presenta como una herramienta de información y comunicación para las cancillerías, embajadas y consulados, cuyos representantes pueden establecer como vía natural para el desarrollo de sus acciones, tanto los medios sociales como el ejercicio tradicional de la diplomacia.

La diplomacia representa el arte de negociar y encontrar soluciones a posibles conflictos sin afectar a terceras partes. Acciones que solo han sido posibles a través de la actuación de personas especializadas en el manejo de las relaciones internacionales y establecimiento de acuerdos y tratados enmarcados en el diálogo y la paz. Pese a ello, con el devenir de los años, este ejercicio, tradicionalmente basado en una práctica presencial de esas relaciones, con la aparición de nuevas tecnologías ha ido ampliando el radio de acción de los personeros políticos.

El uso de las redes sociales permite a quienes ejercen a la diplomacia estar en un mayor y mejor contacto con las realidades de los pueblos a los que representan, teniendo como fin último la paz y la cultura de paz. Indudablemente, este es uno de los retos que debe ser enfrentado en el mundo de hoy, relacionando las redes sociales virtuales en el ejercicio diplomático para la paz.

Redes Sociales Virtuales

El mundo de la diplomacia ha estado marcado tradicionalmente por el secreto y el protocolo, no obstante, cada vez más diplomáticos en todo el mundo recurren a redes sociales para desarrollar sus compromisos. En ese sentido, Deruda (2015) expuso que en la actualidad la generalidad de países utilizan las redes sociales para impulsar su diplomacia, cuyo objetivo principal reside en utilizarlas para establecer un diálogo con el público extranjero, reafirmando que la e-diplomacia constituye un instrumento que puede ser de gran utilidad para funcionarios de todos los países.

Para el autor citado Deruda (2015:19) "las redes sociales virtuales son particularmente beneficiosas en lugares donde no se tiene una presencia diplomática en el terreno", señalando el gigantesco alcance de las redes sociales, las cuales suponen un contacto ilimitado e ideal para el desarrollo de una cultura de paz y convivencia, fundamentada en principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia y solidaridad; por lo que la diplomacia pública puede hacer uso de esas herramientas virtuales para alcanzar sus fines.

El surgimiento de las tecnologías de información y comunicación en el siglo XXI es calificada como la perplejidad informada de los sucesos emergentes o eventos portadores del futuro, debido al aumento de las posibilidades de interacción no solo de los individuos entre sí, sino también de los individuos con los computadores y estos con los individuos. En ese sentido, la manera de establecer vinculación entre los hombres ha cambiado, convirtiéndose en una comunicación más impersonal, pero

cargada de una gran inmediatez y sensibilidad, esto por tratarse de una comunicación emanada desde el corazón de la sociedad.

A partir de esa nueva realidad mundial, los sectores políticos de una nación se han visto en la necesidad de incorporar a sus estrategias de comunicación el uso de las redes sociales virtuales. Un escenario novísimo que le permite a los Estados permanecer en proximidad a las necesidades de la población, teniendo en consideración que el ejercicio de la diplomacia pública debe procurar el bienestar de los integrantes de un Estado y que sus intereses sean bien custodiados.

Desde ese punto de vista, la presencia de las redes sociales virtuales han resultado un gran aliado para el ejercicio de las relaciones internacionales, en especial para la búsqueda y consolidación de la paz, tomando como punto de partida la inmediatez de la información y la posibilidad de generar gran interacción con los sectores afectados, aunado a mayores posibilidades de conocer la realidad planteada desde el mismo lugar de los acontecimientos.

Se puede apreciar que las redes sociales virtuales para Castells (2012) han permitido que la diplomacia transforme sus tradicionales modalidades de diálogo, con la incorporación de elementos tecnológicos que no solo le permite la vinculación con los sectores afectados, sino que también otorga el beneficio de establecer comunicación en tiempo real y desde la distancia geográfica con altos personeros de otros Estados, con la finalidad de garantizar un ejercicio diplomático eficiente, en aras de alcanzar sus objetivos y por ende la paz anhelada.

Ante la nueva realidad del ciberespacio-donde todo puede ser y todo se hace de forma diferente, el modo de entender la realidad, estudiarla, cooperar, trabajar e interactuar, incluso la forma de emprender, se maneja diferente, en especial para quienes hacen del manejo de la información su oficio o profesión, tal es el caso del ejercicio diplomático.

Diplomacia y Paz

En la actualidad, vivimos en un mundo que presenta múltiples y complejas amenazas, con retos a la paz y la seguridad internacional que deben ser abordadas de manera conjunta por miembros responsables de la comunidad internacional, por medio del multilateralismo, concebido como la forma que garantiza los principios plasmados en la sagrada carta de las Naciones Unidas, constituyendo una manera de promover los valores de la organización, reafirmar la fe de los pueblos y avanzar sostenidamente a una paz duradera a través de la diplomacia.

La cultura de paz según Galtung (2008) juega un papel esencial, cimentándose en la dignidad de la persona humana, como fuente primigenia de realización plena, como un hecho en que no hay paz si los derechos humanos fundamentales son ignorados.

A ese tenor, Fernández (2013) expresa que la paz es interpretada de manera simplista como la ausencia de guerras o conflictos; aludiendo una concepción mínima que posee su origen en la concepción intimista griega de una paz suave o pasiva, que con el fin de evitar conflictos se torna sumisa o callada y no favorece cambios estructurales.

Mientras que la concepción positiva de la paz refiere la ausencia de todo tipo de violencia bien sea personal o estructural; esa concepción conlleva al cumplimiento de las necesidades espirituales y materiales de las personas. Cuevas (2008:103) señala que “si se altera la paz, se encontrará que tal situación se convierte en un elemento noticioso, pondrá en marcha un mecanismo intermediario conocido, de uso popular, rápido para comunicar, educar o negociar, como son las redes sociales”.

Por lo tanto, las redes sociales despuntan como una de las mayores rutas de la actualidad que trajo consigo un sinfín de innovaciones, según Castells (2012) eliminando fronteras físicas y permitiendo la interacción

entre los seres humanos, en tiempo real y sin importar el espacio geográfico donde se ubica cada uno de los interlocutores.

En medio de todo ese proceso evolutivo, las redes sociales cobran un papel protagónico en el ámbito de las comunicaciones y el relacionamiento virtual. En el que la Diplomacia Pública 2.0 emerge para avanzar hasta la 5.0 y llegar a la APP, la cual ha sido una valiosa herramienta para enfrentar los proceso de cambios en un entorno internacional, cada vez más complejo y competitivo, transformando radicalmente las prácticas, actividades y maneras de hacer las cosas al mismo tiempo.

Al respecto, señala Rodríguez Gómez (2014) desplazan el eje medular del poder de las Cancillerías a otros actores no tradicionales, que vienen a asumir un papel más activo y protagónico dentro de las estrategias globales de comunicación, modelando y promoviendo el debate, confrontación de realidades y generación de opiniones, estableciendo nuevos paradigmas en el control del acceso, contenidos, influencias e intercambio de informaciones entre los Estados y los ciudadanos.

Desde la visión de Nye (2011) la diplomacia ha evolucionado a partir de la comunicación unidireccional hacia el modelo del dialogo bidireccional, dando un tratamiento a lo público igual nivel de significado y comunicación. Para que los gobiernos tengan éxito en la red de la diplomacia ciudadana, deben aprender a ceder buena parte de su control, sobre todo en áreas tan vulnerables como la paz.

Pero, se corre el riesgo que los objetivos y mensajes de los actores sociales con frecuencia no estén alineados con las políticas gubernamentales y es ahí, donde debe entrar a formar parte protagónica la persuasión para lograr los objetivos dejando de lado el secreto de las ideas, máxime si el norte es la paz y particularmente el afianzamiento de una cultura de paz estable en el tiempo.

De acuerdo con ese planteamiento, el papel protagónico de quienes hasta ahora no habían formado parte de las relaciones internacionales están potenciados gracias a las redes sociales virtuales, brindando la oportunidad de ejercer mayor influencia en las decisiones trascendentales de los Estados y sus representantes, conscientes de la importancia que tienen internet y las redes sociales para la articulación de los movimientos sociales que están desestabilizando amplias zonas del mundo.

Ejercicio Diplomático para la Paz

Álvarez (2005) expresa que la diplomacia se presenta como ciencia y como arte porque tiene o supone conocimiento de las relaciones jurídicas y políticas de los Estados y sus intereses respectivos. Además, requiere habilidad en la gestión cualitativa de los negocios internacionales lo que se traduce en la facultad de ordenar, dirigir y seguir con conocimiento de negociaciones políticas. En ese sentido e interpretando al autor, la diplomacia está diseñada para ofrecer a los Estados posibilidades de interacción de forma respetuosa y armónica con otros Estados permitiendo negociaciones favorables para todos sus habitantes.

En una visión retrospectiva, el ejercicio diplomático ha estado vinculado a las redes sociales. En sus inicios, el ser humano, en su constante evolución y relacionamiento, ha establecido normativas para poder vivir en comunidad, ha conformado distintos tipos de organización político territorial. Hecho que exige según Rodríguez Gómez (2014) la creación de normas de convivencia interna, de desarrollo económico, de gobierno, entre otros. Una vez que se establece la organización interna de cada comunidad, se inicia un proceso de interacción con otras comunidades organizadas y es allí donde encuentra asidero la figura de la diplomacia en el establecimiento de relaciones cordiales y productivas.

Diplomacia en Red

Con el transcurrir de los años, la diplomacia fue evolucionando hasta adquirir el carácter de ciencia, y ser clasificada como una profesión de Estado, dedicada al establecimiento de condiciones óptimas en procura de la sostenibilidad de la estructura económica y la vigilancia de la paz mundial, todo esto enmarcado en la creación de organismos internacionales que convocan y congregan una importante representación diplomática de los Estados.

Es de destacar la participación de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Organización de Estados Americanos (OEA), entre otras organizaciones de orden mundial que pueden ser vistas como ejemplos de redes sociales donde se evalúan las problemáticas de cada país. En el nuevo escenario de las relaciones internacionales, Rubio (2011:27) expresa que:

La diplomacia deja de ser diplomacia de los Estados para convertirse en diplomacia de las personas, los Estados y sus funcionarios, teniendo que acudir a las nuevas tecnologías para poder adaptarse a esos cambios. No se trata solamente de la adopción de nuevos medios, sino de la adaptación de estructuras y modos de hacer a un nuevo tipo de sociedad y un nuevo modelo de diplomacia.

Así surge una nueva visión de la diplomacia en red establecida desde la generación de nuevos medios de comunicación e interacción con la visión de una sociedad renovada, con necesidades diferentes. No obstante, la diplomacia digital tiene que ver con la capacidad de estas nuevas tecnologías para romper las viejas estructuras jerárquicas y eliminar la intermediación en asuntos internacionales.

Bajo esa mirada, las redes sociales virtuales generan un entorno propicio para el desarrollo de la diplomacia pública y el logro de los

objetivos políticos de un Estado. En ese orden de ideas, Manfredi (2014) señala que la diplomacia digital si no fuera tan relevante no habría polémica por el reconocimiento de Kosovo por parte de Facebook, la disputa con Google Maps por el establecimiento de las fronteras en Palestina, la censura que algunos buscadores ejercen en China como condición para operar en aquel mercado o el activismo digital de unos y otros en la reciente disputa territorial entre Chile y Perú.

Hechos estos que según Manfredi (2014) demuestran en cierta medida, la trascendencia de las redes sociales en el desarrollo del trabajo diplomático en los actuales días, la diplomacia se ha visto forzada a adaptarse a esta era digital, convirtiéndola en una diplomacia más transparente, interactiva y cercana.

En concordancia con la visión de Pino (2011) se trata de generar una conciencia colectiva acerca de la necesidad de construir significados y valor de las redes sociales virtuales en el ejercicio diplomático para el logro de la paz, ante un escenario de transformación constante de la comunicación global y del ejercicio profesional de quienes representan al Estado y el rol protagónico del ciudadano común.

La nueva visión de la diplomacia y las relaciones internacionales que giran en torno a una sociedad red presentan nuevos retos a la política exterior de los Estados, primordialmente en el aspecto comunicacional, ya que la información es de dominio universal. Hoy por hoy, la información está al alcance de todos, los mensajes son transmitidos con mayor inmediatez y una mayor trayectoria, llegando a un número mayor de personas que debilitan el control del Estado en el manejo de la información.

Como lo expresa Rubio (2011) al señalar que los gobiernos van descubriendo que, si quieren desempeñar un papel relevante en el escenario internacional tienen que prescindir de las barreras que impedían

el intercambio de información, renunciando a la trampa tradicional de mantener la información oculta en una caja fuerte algo que en la nueva situación resulta suicida.

En vez de reforzar la centralización y la burocracia la opción de los gobiernos pasa por un cambio de visión radical en su actitud frente a la información, que en el actual escenario les permita aprovechar las nuevas tecnologías de la información para la creación y la alimentación de las nuevas comunidades internacionales en red (p. 36).

Eso conduce a comprender que en la actual sociedad red lo que priva es la información y esta debe ser de dominio público; los Estados deben procurar la mayor transparencia posible en su trabajo diplomático, manteniendo o ganando poder al lograr reconocer las señales que los demás actores transmiten. Alcanzando la mayor transparencia posible, se logrará establecer mayor credibilidad captar la atención de las diferentes comunidades y mantener su interés.

Más adelante Rubio (ob cit: 37) señala que “no se trata de producir información propia, sino de la capacidad de distribuir información ajena de manera atractiva siguiendo formatos adecuados para cada público, sin despreciar enfoques como el Info-entretenimiento y sobre todo, el prestigio”. Tal resignificación, demanda nuevos pensamientos, ideas, acciones que requieren un discurso diferente, en definitiva, una nueva visión epistemológica que trascienda los retos de la nueva diplomacia.

Considerando que el trabajo de la diplomacia digital se basa en controlar el flujo de la información, su calidad y claridad, así como el tratamiento adecuado a las informaciones propias y de otros Estados en beneficio de los habitantes. Ese tratamiento dado a la información repercute directamente en el prestigio internacional como elemento de gran relevancia; anteriormente medido exclusivamente a través de índices

macroeconómicos y potencial militar que en la actualidad gira en torno a la marca país.

Surgimiento de la e-Diplomacy

Con el surgimiento de las tecnologías de información y comunicación ha nacido un receptor activo con ansias de participación en el proceso de transportación de la información y de ser partícipe en la creación de la misma. Las TIC se han ganado el título de la versión social del internet, precisamente por permitir que sea el usuario quien tenga control de la información y participación de su creación e incluso validador de su veracidad. A este respecto Muñoz (2012:56) señala:

Los diplomáticos, trabajan para lograr el cumplimiento de las metas fijadas por los gobiernos, en el ámbito internacional, recolectando y procesando información, en los países en los cuales han sido destinados, que luego es utilizada para definir principios de acción para construir los argumentos que luego serán puestos en juego en las etapas de negociación, propias de este quehacer. Para poder cumplir con esas funciones críticas, relacionadas con la compilación, procesamiento y socialización de la información, los profesionales utilizan intensamente las tecnologías disponibles, que son las que facilitan su trabajo y las que definen, de alguna manera, el horizonte de lo que es posible realizar.

Los pisos tecnológicos, hoy por hoy, definen los umbrales de acción para los diplomáticos. Tanto gobernantes como la gente común poseen influencias suficientes como para dar por hecho que todo aquello que digan o hagan puede ser expuesto a la luz en cualquier momento y para ello ya no es necesaria la presencia de un periodista, puede ser suficiente con que un protagonista o un espectador deslice una filtración en las redes sociales o publique un archivo de audio o de video, utilizando smartphones o incluso celulares más corrientes.

Muñoz (2012) asevera que la velocidad con que la información recorre el mundo obliga a los Estados a responder de forma casi inmediata y con gran sutileza, pero con contundencia, fijando posturas oficiales a través de todos los medios que sean posibles. Por ello la presencia de las Tecnologías de Información y Comunicación, las redes sociales virtuales juegan un papel fundamental en esa comunicación inmediata requerida ante las situaciones que puedan presentarse.

Ese hecho obliga a que la diplomacia y los diplomáticos estén cada vez más empoderados del manejo de esas herramientas tecnológicas, pero también, estar en conocimiento pleno del cómo comunicar a través de esas vías para generar el menor ruido posible en la transmisión de la información.

Los diplomáticos están en la obligación de poner en práctica una diplomacia más abierta e instantánea, ya que las TIC han permitido que cualquier ciudadano pueda hacer pública desde su visión cualquier hecho o situación y esa visión pueda conectarse con el sentir de miles de personas que hayan tenido experiencias similares, directa o indirectamente, producto de la adecuación de la población al uso de las herramientas tecnológicas y a un cambio social que los hace conscientes del poder que tiene la información al compartirla a través de las redes sociales.

Aproximaciones conclusivas

Resulta evidente que las redes sociales virtuales han añadido valor a la diplomacia, trayendo consigo un ejercicio más cercano a los afectados. En ese sentido, la triada redes sociales, diplomacia y paz se unen y entrecruzan para la multidireccionalidad en las comunicaciones; donde la diplomacia digital ha reemplazando el modelo tradicional y jerárquico de la comunicación, pasando de la comunicación de uno a muchos gracias a las tecnologías, concurriendo en una red global virtual. Sin embargo, han

proliferado movimientos generados por ciudadanos al interior de los Estados para luchar en favor de la democracia y los derechos humanos.

Por otra parte, en palabras de Galtung (2008) construir y preservar la paz desde la perspectiva de los derechos humanos implica un comportamiento encaminado a respetar y promover los derechos de las personas y a solucionar pacíficamente los conflictos, estableciendo relaciones basadas en la tolerancia y la solidaridad entre poblaciones separadas por diferencias culturales, con la aspiración de armar a las poblaciones no con fusiles, sino con capacidad de diálogo y entendimiento.

La importancia de las redes sociales virtuales como herramienta para la paz es tal, que pueden generar tendencias de opinión muy poderosas con arraigo en la sociedad. Por tanto, es importante introducir la diplomacia digital de última generación en las estructura de los gobiernos, considerando que esta permitirá evaluar su desenvolvimiento y mantener el interés de los ciudadanos en sus actuaciones.

Así como asumir esa actividad como fuente de difusión y recepción de información importante, sin perder de vista la investigación oportuna para la verificación de su veracidad. A ese tenor, el recinto virtual constituye una herramienta apropiada para la realización de la diplomacia pública, la cual está llamada a empoderarse de las herramientas que ofrece a web como resultado de los avances tecnológicos

De esta forma, para que las cancillerías construyan relaciones en línea con diversos sectores de diferentes países como lo está haciendo la sociedad civil y la iniciativa privada; dado que existe un campo virtual fértil con miras a una gestión más eficiente que coadyuva a la solución de conflictos, procurando en todo momento el mantenimiento de un diálogo asertivo y promoviendo la integración a las políticas del Estado al que representan.

Bajo esas premisas, se hace necesario destacar que la diplomacia con perspectiva digital va más allá del empleo de herramientas tecnológicas para el logro de hechos diplomáticos que favorezcan el logro de ciertos objetivos establecidos por los Estados. Esto ya que además de apoyar, dar fuerza y generar empatía o simpatía con las acciones diplomáticas tradicionales promueve campañas de difusión de hechos trascendentales para sus comunidades, convirtiéndose en activistas digitales, con impacto en el ejercicio de las relaciones internacionales.

Por lo antes dicho es importante tener presente que los Estados están en la obligación de promover la participación de los ciudadanos en los diferentes procesos, mediante la generación de escenarios de diálogo, con las tecnologías incorporadas a los procesos diplomáticos y de Estado, permitiendo así que su democracia será perfeccionada en beneficio de todos para alcanzar la paz territorial y planetaria.

DERECHO INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL SIGLO XXI

Jorge Washington Basantes

Los derechos humanos representan un tema transversal en todos los escenarios claves inherentes al desarrollo, asistencia humanitaria, paz y seguridad, así como en los asuntos económicos, políticos y sociales. Por ello, prácticamente todo órgano de la Organización Naciones Unidas (ONU) y organismo especializado se ve involucrado de alguna forma en la protección de los derechos humanos correspondientes a todas las personas sin discriminación alguna.

Ante esa línea de pensamiento, los miembros de la sociedad civil comprometidos con los Derechos Humanos, formando parte de la comunidad política universal inspirados por los valores de respeto a la dignidad del ser humano, libertad, justicia, igualdad, solidaridad y derecho a una existencia que permita desarrollar estándares uniformes de bienestar y calidad de vida para todos, promueven un proceso dialógico de diversos componentes de la sociedad civil, con el propósito de consolidar los derechos humanos y reconocer el derecho a los derechos humanos.

La realidad fáctica pone de manifiesto que la humanidad se encuentra en la búsqueda del reconocimiento internacional de los derechos humanos, inspirado en las declaraciones previstas en la carta de Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH, 1948) adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unida, basada en complejos sistemas y tratados internacionales que rigen la comunidad internacional, inicialmente con carácter declarativo, exento de fuerza jurídica.

Esta Declaración Universal planteó como objetivo formal, procurar el respeto a los derechos reconocidos, así como desarrollar mecanismos jurídicos internacionales para supervisar el cumplimiento de obligaciones por

parte de los Estados en leyes nacionales e internacionales significando un importante cambio de paradigma en las relaciones de poder entre actores sociales y Estado y entre los pueblos de la región y del mundo.

Indudablemente, uno de los retos que debe ser enfrentado desde esa dimensión se refiere a la conquista del derecho internacional de los derechos humanos, representando una realidad del producto de luchas sociales que se reiteran a través del tiempo, significando una garantía legal para asegurar la plena inclusión social, política, cultural de todos los hombres y mujeres a la dinámica cotidiana en una sociedad, que actualmente presenta violaciones a los derechos humanos tanto por el Estado como por particulares.

Así como el reto de asegurar la plena justicia social e igualdad entre todas las personas, evidenciando que el logro de sociedades respetuosas de los derechos humanos representa una exigencia vigente para los Estados y para el conjunto de los pueblos del globo terráqueo.

Conforme al entramado de las ideas presentadas, la razón teleológica del capítulo se orienta al análisis de generalidades sociopolíticas inherentes a los Derechos Humanos y la efectividad de los mecanismos de protección de los derechos internacionales, así como el respeto universal de los derechos humanitarios como uno de los principales impulsos para alcanzar y mantener la paz social.

Derechos Humanos

Los derechos humanos como vértice de la pirámide del orden internacional es citada por Beuchot (2009:34) en la Interpretación del Sistema de Derechos Humanos y lo define como “un conjunto de facultades, prerrogativas y libertades fundamentales que tiene una persona por el hecho de serlo, teniendo como fundamento la dignidad humana”. Estos deben ser reconocidos y garantizados por el Estado, por medio de ordenamientos jurídicos de las instituciones nacionales e internacionales posibilitando la exigencia de su respeto. A ese tenor, en el año 1948 la Asamblea General de

Naciones Unidas adoptó el respeto por los derechos humanos como el principal objetivo de la Organización de las Naciones Unidas, institución que se ha constituido según Ruiz de la Cuesta (2015) en el foco principal de desarrollo de las normas que regulan los derechos humanos.

Asimismo, en la Convención Americana sobre Derechos Humanos suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos en San José, Costa Rica (1969) se establecen los Derechos Humanos reconociendo que los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado, sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana.

Razón por la cual justifica una protección internacional, de naturaleza convencional coadyuvante o complementaria de la que ofrece el derecho interno de los Estados americanos, en el que para Aguiar (2010) se favorece una Cultura de Paz y Derechos Humanos en el año internacional de la cultura de paz..

En esa Convención, se considera que los principios han sido consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales, tanto de ámbito universal como regional, expresando que las leyes, decretos o títulos, son propios de la naturaleza o dignidad de la persona humana. Por eso cuando una ley viola los derechos humanos se la considera nula (sin valor) porque va contra la misma naturaleza humana.

En ese orden de ideas, en la Carta de la Organización de los Estados Americanos (ob cit), se establecen los derechos y deberes del hombre como medio fundamental para lograr una sociedad amante de la paz, al respecto Beuchot (2009) especifica que en la carta se consagran los principios y son

forjados en la convención interamericana, tal como se presenta, a continuación:

-Los derechos humanos son inalienables e intransferibles. La persona humana no puede, sin afectar su dignidad, renunciar a sus derechos o negociarlos. Tampoco el Estado puede disponer de los derechos de los ciudadanos. Se entiende que en situaciones extremas algunos derechos pueden ser limitados o suspendidos, pero nunca alienados, eliminados, extinguidos.

-Los derechos humanos son acumulativos, imprescriptibles o irreversibles. Como la humanidad es cambiante las necesidades también, por ello a través del tiempo se conquistan nuevos derechos que una vez alcanzados forman parte del patrimonio de la dignidad humana.

-Los derechos humanos son inviolables. Nadie puede atentar, lesionar o destruir los derechos humanos, las leyes dictadas no pueden ser contrarias a éstos y las políticas económicas y sociales que se implementan tampoco.

-Los derechos humanos son obligatorios. Los derechos humanos imponen una obligación concreta a las personas y al Estado de respetarlos aunque no haya una ley que así lo diga. Queda claro entonces, que es obligatorio respetar los derechos humanos que existan en las leyes y aquellos que aún no lo está.

-Los derechos humanos trascienden las fronteras nacionales: en ese sentido, la comunidad internacional puede y debe intervenir cuando considere que un Estado está violando los derechos humanos de su población. En este sentido, ningún Estado puede argumentar violación de su soberanía cuando la comunidad internacional interviene para requerir que una violación a los derechos humanos sea corregida.

-Los derechos humanos son indivisibles, interdependientes, complementarios y no jerarquizables, están relacionados entre sí. Es decir,

no se puede hacer ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros.

De acuerdo a lo precedente, según Trindade (2010) los derechos humanos implican asegurarse de las medidas estructurales e instrumentales de nivel internacional adecuadas y suficientes con las que se cuenta para garantizar los medios necesarios de su plena realización. A qué punto los derechos humanos no pasan de una mera declaración de intenciones y se puedan convertir en derechos cumplidos o hasta qué punto los derechos humanos dejan de ser una mera abstracción para ser reconocidos concretamente en la protección de los derechos establecidos.

A la luz de los planteamientos anteriores, los derechos humanos según Sandoval y Corzo (2015) representan una idea de gran fuerza moral y con un respaldo creciente, constituyen derechos inherentes a todos los seres humanos sobre todo los que incluyen el derecho a la vida y a la libertad, a no estar sometido a esclavitud ni a torturas; derecho a la libertad de opinión y de expresión; a la educación y al trabajo, entre otros muchos.

Asimismo, se establecen desde el ámbito legal, reconociendo en el derecho interno, numerosos tratados internacionales cuya doctrina se extiende más allá del derecho y conforma una base ética y moral que debe fundamentar la regulación del orden geopolítico contemporáneo.

Por otra parte, la Declaración Universal de los Derechos Humanos se ha convertido en una referencia clave en el debate ético-político actual y el lenguaje de los derechos se ha incorporado a la conciencia colectiva de muchas sociedades. Sin embargo, para Olmos Giupponi (2016) existe un permanente debate en el ámbito de la filosofía y las ciencias políticas inherente a la existencia de los derechos humanos, asimismo, claros problemas en cuanto a su eficacia, ya que existe una gran desproporción entre lo violado y lo garantizado estatalmente.

Derecho Internacional de los Derechos Humanos

El Derecho a los Derechos Humanos constituye una rama del Derecho Internacional, desarrollada para promover y proteger los derechos humanos a nivel internacional, nacional y regional, que como rama del derecho internacional se ajusta a una serie de instrumentos internacionales obligatorios, específicamente en diversos tratados y otros instrumentos internacionales que no siendo jurídicamente obligatorios contribuyen a la aplicación, comprensión y desarrollo del derecho internacional relacionados con derechos humanos. El Derecho Internacional de los Derechos Humanos, que se hace presente desde que el Derecho Internacional ha incluido en su ámbito los derechos y libertades esenciales y fundamentales del hombre.

A tales efectos, Becerra (2017) expresa que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos constituye un conjunto de instrumentos internacionales (Tratados, convenios, resoluciones y declaraciones), establecidos para proteger los derechos humanos. A ese tenor, el derecho internacional de los derechos humanos y las instituciones creadas en consecuencia, han sido las resultantes del proceso de incorporación de los derechos humanos y su protección, por parte del derecho internacional público.

Tradicionalmente se entendía al derecho internacional como aquellas leyes que regían la comunidad internacional de los países, regulando exclusivamente la relación entre los mismos, tal como las transacciones comerciales o los acuerdos de paz. Se asume según lo expresado por la Asociación Pro Derechos Humanos (2010) que fueron hechos ocurridos durante la Segunda Guerra Mundial los que sirvieron de catalizador para que se produjera el desarrollo del derecho internacional de los derechos humanos que caracterizó la mitad de ese siglo.

En ese orden, el reconocimiento internacional de derechos humanos, inspirado en las declaraciones de derechos de finales del siglo XVIII, tuvo

inicialmente un carácter declarativo exento de fuerza jurídica según Ramírez Pérez y colaboradores (2008). En el derecho internacional de los derechos humanos, el individuo afectado tiene capacidad para activar los mecanismos internacionales de contralor.

Esos contralores en el ámbito internacional son generalmente operativos ex post facto. Desde ese entonces, se ha realizado un amplísimo desarrollo de normas y mecanismos cuyo objetivo formal es procurar el respeto a los derechos reconocidos. Así como desarrollar mecanismos jurídicos internacionales para supervisar el cumplimiento de obligaciones por parte de los Estados Miembros los cuales son los actores primordiales para la salvaguarda, proteger, respetar y hacer realidad los derechos humanos.

Desde la visión de Ramírez Pérez y col (ob cit) con la aparición de la Organización de Naciones Unidas (ONU) a finales de la primera mitad del siglo XX surge el derecho internacional de vocación universal que abarca la práctica totalidad de naciones, Estados y territorios del mundo, incluye mecanismos relativamente estables de representación y administración. La ONU es un organismo multilateral de carácter universal al aceptar la membresía de Estados reconocidos en cualquier región del planeta.

Adicionalmente, distintas regiones del mundo han desarrollado sus propios sistemas multilaterales de derecho internacional, destacando en el hemisferio la Organización de Estados Americanos (OEA); así como otros sistemas subregionales (Mercosur el Consejo Andino de Naciones o más recientemente, ALBA y Unasur). Los países que conforman la organización son sus Estados miembros, mientras que los que ratifican un determinado tratado son Estados partes de este.

Paralelamente, según Ballesteros (2102) el Derecho Internacional de los Derechos Humanos se ha convertido en un eje central del discurso político internacional, llegando a convertirse en rasero para medir la idoneidad de terceros países y en motivo para la justificación de

intervenciones bélicas en nombre de su defensa –las llamadas intervenciones humanitarias. Asimismo, se han convertido en una herramienta fundamental en las luchas de los pueblos y movimientos sociales que reivindican la transformación de realidades omitidas de derechos, en base a las demandas de dignidad de las comunidades humanas y los acuerdos formales orientados a protegerlas.

El movimiento internacional de los derechos humanos se fortaleció con la aprobación de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En ese sentido, muchas opiniones legítimas existen como vía para avanzar en la consecución de un trabajo mancomunado y cooperativo a favor del derecho internacional. No obstante, para Bachéele (2018) el derecho internacional está conformado por un conjunto de normas y mecanismos que favorecen y regulan las relaciones internacionales, los deberes y derechos de cada Estado. Así como de los sujetos privados, conformado por empresas, organizaciones y personas, cuya situación jurídica tiene impacto más allá de las fronteras nacionales.

Desde esa visión, Bachéele (ob cit) hace referencia a las particulares características del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que se aplican a toda persona en cualquier circunstancia en la que la normatividad sólo vincula a los Estados. El derecho internacional implica dos visiones: el derecho público internacional que compromete a los Estados y obliga fundamentalmente a éstos y el derecho internacional privado que regula las relaciones entre actores privados.

De acuerdo al orden discursivo llevado, corresponde a esas organizaciones formalmente concebidas como espacios para las relaciones entre entidades presuntamente iguales –los Estados– cuya naturaleza viene dada entre otros aspectos, por la estabilidad de sus fronteras, población y autoridades, además, del reconocimiento internacional.

El desarrollo del derecho internacional está estrechamente vinculado a la historia de los pueblos, naciones del mundo y a las relaciones de poder, escala regional y mundial. En ese sentido, los sistemas internacionales vigentes son producto de la correlación de fuerzas derivada de la actual etapa de la historia de la humanidad, caracterizada desde sus orígenes por los efectos de la expansión imperialista de las potencias occidentales y la predominancia de sus intereses y modelos político-jurídicos a escala global.

Desde la mirada de Ramírez Pérez y col (2008) deberían instrumentarse mecanismos que actuando como vasos comunicantes permitan que el derecho internacional de los derechos humanos este orientado a consolidar el valor universal e indivisible de sus derechos y garantías básicas dentro de un esquema jurídico, penetren en el sistema a efectos de consolidar la debida protección de toda persona afectada por el uso de la fuerza armada independientemente del grado o intensidad de esa fuerza o de la eventual definición de una situación particular como conflicto armado.

En esa dirección, corresponde aproximarse al contexto global para interpelar la afectación teórica de los derechos humanos donde las principales instituciones vigentes, incluida la ONU, son herederas del sistema colonial y sólo desde esa perspectiva puede abordarse la superación de las contradicciones de un sistema que se oriente formalmente a promover la paz mundial y los derechos humanos. A su vez, las organizaciones cuentan con mecanismos de sanción de Estados para aquellos que no cumplan con sus compromisos, que puede significar la suspensión de membresía y la expulsión de los organismos multilaterales.

Derecho Humanitario

El derecho aplicable a los conflictos armados –también conocido como Derecho Internacional Humanitario– es el instrumento del derecho internacional que codifica de manera clara las normas vinculantes para la

prevención de los desplazamientos. El Derecho Internacional Humanitario no aborda la legalidad o ilegalidad de los conflictos armados sino las conductas de los gobiernos durante los mismos, estableciendo consideraciones humanitarias en contraposición a las necesidades militares.

La comprensión de los señalamientos inherentes al derecho internacional de los derechos humanos según Ramírez Pérez y col (2008) es una rama especial del derecho internacional público que surge con la adopción por la Asamblea General de la ONU de la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), la cual da lugar al denominado sistema internacional o sistema universal de derechos humanos, destacando como su principales antecedente las convenciones que regulan el llamado derecho humanitario.

Al respecto, vale citar la esfera del conocimiento del Derecho Internacional Humanitario (DIH) como la rama del derecho internacional público que busca limitar los efectos de los conflictos armados protegiendo a las personas que no participan en las hostilidades o que han decidido dejar de participar en el enfrentamiento, y restringir y regular los medios y métodos de guerra a disposición de los combatientes; regula la conducta en los conflictos armados (*ius in bello*). Se compone de una serie de normas, en su mayoría reflejadas en los Convenios de Ginebra de 1949 y sus protocolos adicionales.

Las normas del Derecho internacional humanitario pretenden evitar y limitar el sufrimiento humano en tiempos de conflictos armados, a su vez, limitar o prohibir el uso de ciertos métodos de guerra pero no determinante cuando un país tiene derecho a recurrir a la fuerza, tal y como lo establece la carta de Naciones Unidas.

El derecho humanitario tiene diferencias esenciales con el derecho de los derechos humanos, pues regula sólo lo relativo a la guerra y los conflictos

armados. No obstante, incluye disposiciones para la protección de los derechos de la población civil en casos de eventualidades.

Es importante destacar que el DIH se encuentra esencialmente contenido en los cuatro Convenios de Ginebra (1949), Convención de la Haya (1954) para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado y sus dos Protocolos; La Convención (1975) sobre Armas Bacteriológicas; Convención (1980) sobre Ciertas Armas Convencionales y sus cinco Protocolos; Convención de 1993 sobre Armas Químicas; el Tratado de Ottawa de 1997 sobre las Minas Antipersona complementados con otros dos tratados o Protocolos adicionales de 1977 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y la prohibición en el uso de ciertas armas y tácticas militares o que protegen a ciertas categorías de personas o de bienes.

Aproximaciones Conclusivas

Hacer efectivo el reconocimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el siglo XXI, exige la reorientación de las actuales políticas tanto a escala nacional como internacional y en particular los derechos humanos con el propósito de que sean más equitativas y menos abusivas.

A pesar, que el Derecho Internacional de los Derechos Humanos representa el reconocimiento de los organismos del derecho internacional, actualmente requiere de la interpretación de los Instrumentos Internacionales en materia de derechos humanos que redunde en su observancia, plena vigencia y cumplimiento en cuyo propósito la elaboración de políticas públicas juega un papel fundamental indispensable para el diseño de acciones públicas que den respuesta a problemáticas sociales en el mundo.

Por tanto es una referencia obligada que la unión de miembros de países involucrados en los pactos internacionales de derechos humanos y sus protocolos comprendan lo que se ha denominado la Carta Internacional

de Derechos Humanos que obliga a los Estados firmantes a cumplir los compromisos de promover y proteger los derechos humanos privilegiando la situación jerárquica de la norma internacional, la interpretación de los derechos fundamentales, el principio de la aplicación de la norma protectora de las personas, conocido como el principio pro persona donde se le da un tratamiento especializado en temas de derechos humanos y que marca un punto de inflexión muy significativo.

Ese escenario da cabida al reconocimiento del Derecho Internacional de los Derechos Humanos que lleva consigo la urgente necesidad de actualizar y de realizar una labor conjunta a favor de la promoción y difusión de los derechos humanos para generar nuevas argumentaciones cónsonas con estos nuevos tiempos y concebir que la humanidad precisa urgentemente que estos sean protegidos por un régimen de derecho real, por lo que se requiere de propuestas poco ortodoxas, más flexibles.

De esa semblanza general relativa al Derecho Internacional de los Derechos Humanos (DIH) y los derechos humanos, es posible concluir que cada sistema se ha desarrollado a través de estructuras jurídicas separadas, dentro de ámbitos de validez y aplicación claramente distinguibles y con esquemas propios relativos tanto a sus controles internacionales como a sus implementaciones internas dentro de sus respectivos ámbitos de convergencia normativa y fáctica.

LA PAZ EN LAS RELACIONES INTERNACIONALES: UNA APODÍCTICA DESDE EL CONTEXTO DE LA DIPLOMACIA CULTURAL

Miguel Alcivar

En el mundo de hoy, la paz representa el eje fundamental de la vida del ser humano, promueve, estimula y dirige su desenvolvimiento como ente social, con capacidad de influir en la dinámica social para lograr el desarrollo pleno de su ser. De allí que, estudiar la paz desde la misma permite la posibilidad de aportar a la construcción de la cultura de paz elementos transformacionales fundamentales en este mundo tan convulsionado, favoreciendo el desarrollo pleno del sujeto.

Hoy por hoy, con la aparición del proceso globalizador, el ejercicio de las relaciones internacionales ha sido favorecido con la incursión de la diplomacia cultural que, a diferencia de la diplomacia pública tradicional, tiene como actores fundamentales a fundaciones e instituciones culturales y educativas que persiguen la difusión y posicionamiento de la nación ante otros Estados.

A la luz de esas reflexiones, construir desde la educación referentes significativos para la paz, es alcanzar las aspiraciones de los hombres y los pueblos, donde el ejercicio de las relaciones internacionales denota claramente la importancia de las acciones diplomáticas, orientadas a la negociación y establecimiento de políticas de colaboración entre naciones, para lograr un objetivo común, ya que en la actualidad el ejercicio de esta ciencia no se fundamenta en la fuerza o poderío de las naciones, sino en la concreción de diálogos asertivos y productivos para el bienestar de las naciones que lo practican.

A ese tenor, entra en juego la diplomacia cultural, posicionándose como una herramienta útil en el marco de un orden político mundial cada día más

complejo para rescatar y dar a conocer la historia de los pueblos, sus valores, geografía, cultura y su gente, posicionándose como una herramienta útil en el marco de un orden político mundial cada día más complejo.

Tal como lo indica Saddicki (2009:13) la diplomacia cultural se muestra como un tipo de diplomacia pública y poder blando, que incluye el “intercambio de ideas, información, arte, lenguaje y otros aspectos de la cultura entre las naciones y sus pueblos, para fomentar el entendimiento mutuo”. Conforme al entramado de las ideas anteriores, el capítulo plantea el rol que juega la diplomacia cultural en las relaciones internacionales como estrategia de paz en el contexto global.

La Paz en las Relaciones Internacionales

La paz internacional se caracteriza por ser esencialmente política y porque su sujeto es el Estado, lo que la diferencia sustancialmente de otros tipos de paz. A ese tenor, la aparición del hombre en la tierra y su vida en sociedad, ha requerido establecer normas de convivencia que regulan las relaciones y la actuación de los pobladores, designada con el nombre de Estado, constituido por un grupo de personas, más o menos numeroso, con territorio propio, con soberanía y una autoridad sobre ellos.

En la Declaración del Derecho de los Pueblos a la Paz (1987) se consagra la paz como un derecho humano colectivo y de solidaridad, que aunado a la libre determinación de los pueblos dictamina el derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, derecho a un patrimonio común de la humanidad que responde a las actuales necesidades del hombre.

En correspondencia con la Declaración antes mencionada, la globalización emergente plantea la tendencia de ofrecer una visión compleja del mundo en la que proclama solemnemente que los pueblos del planeta tienen el derecho sagrado a la paz, que debe ser protegido por el estado, fomentando las Relaciones Internacionales, eliminando la amenaza de cualquier conflicto perturbador del estado de armonía individual y colectiva.

En ese orden, el Preámbulo de la Carta de Naciones Unidas (ONU) plantea entre sus finalidades practicar la tolerancia uniendo fuerzas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacional, proponiéndose además, reafirmar los derechos fundamentales del hombre, reflejados en la dignidad y el valor de la persona humana, lo cual es sin duda la base de la paz. Sobre la base de lo señalado, Galtung (2003) expresa que la paz es un derecho inherente al hombre y a la dignidad humana, inalienable, imprescriptible; en consecuencia, la violencia es intrínsecamente contraria, incompatible con el derecho humano a la paz, un derecho autónomo que puede entenderse en sentido tradicional como el derecho a vivir en paz en un mundo sin guerras ni amenazas.

Al respecto, Del Arenal (1987) señala la importancia de respetar los derechos fundamentales para el fomento de la paz, los cuales se encuentran reconocidos y garantizados por el ordenamiento jurídico de cada país, destacando el derecho a la libertad de conciencia, a la manifestación de todas las creencias y al ejercicio libre de todos los cultos.

En ese sentido, desde la Constitución Política de países de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) se ha propuesto la construcción de una región de paz, sugiriendo que se promueva la resolución pacífica de los conflictos e insta al mundo a construir una verdadera cultura de paz y nuevas formas de convivencia, emplazando a los Estados a evitar guerra, agresión y uso de la fuerza, respetando la soberanía y la auto-determinación de los pueblos. Cuando la paz entre los pueblos es alterada o se pretende mantener, entran en juego las relaciones internacionales, mediante la puesta en escena de la diplomacia internacional.

La comprensión de la situación expresa, es asumida desde el criterio de Pérez y Merino (2012) interpretando que las relaciones internacionales interviene desde numerosos ángulos y desde distintos puntos de vista, para

abarcar el gran abanico de posibilidades que se presentan, afectando toda acción que se tome más allá las fronteras nacionales.

La visión anterior se fundamenta en los aportes sugeridos por los Índices de Paz Mundial (2013) en el que las relaciones internacionales han tenido como base, los intercambios comerciales y económicos, donde se resalta la necesidad de obtener bienes que no están dentro de la producción de un Estado, hecho que hoy por hoy se mantiene. Por otra parte, las relaciones internacionales tienen que ver con conflictos entre regiones, es una forma tradicional pero poco útil, ya que trae problemas no solo a los países que intervienen en los conflictos, sino a otros países que pueden resultar afectados directa o indirectamente.

Las relaciones internacionales en la actualidad son utilizadas como herramientas para acercar a personas con convicciones o ideologías similares, a gobiernos que tengan algún asunto por resolver entre estos y a personas que buscan mejoras para alguna situación determinada que permee a la sociedad en la que se desarrollan. Más allá de los esquemas metódicos que se desprenden de las relaciones internacionales, la mayoría de las interacciones que se dan a nivel internacional, hoy día demuestran tener falta de un sistema a seguir.

La Paz como propósito.

Intentar una aproximación al concepto de paz resulta por demás difícil, dado que puede responder a ideales o aspiraciones más que a realidades; sin embargo, es importante comprender que “los seres humanos somos actores de la paz”. Para Galtung (2003) no se puede hablar de paz mientras existan relaciones caracterizadas por el dominio grotesco, arbitrario, impuesto o inhumano, la paz es responsabilidad de todos; no obstante, particular responsabilidad tiene el Estado para garantizar la vida digna de los ciudadanos.

Al respecto, resulta pertinente la visión de Quintero (2010) al señalar que los pueblos se aferran a la Declaración sobre el Derecho de los Pueblos a la Paz y defienden a plenitud los derechos de sus ciudadanos, ejerciendo plenamente los derechos, que garantiza la paz y el propósito de las Naciones Unidas, como es “mantener la paz y la seguridad internacional”.

En tal sentido, los Estados deben adoptar medidas en el plano nacional e internacional para promover y mantener la paz, de ahí que su política debe estar orientada a la eliminación de las amenazas de guerra, especialmente de la guerra nuclear, a la renuncia del uso de la fuerza en la relaciones internacionales y al arreglo de controversias internacionales por medios pacíficos, de conformidad con lo establecido en la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos a la Paz. En ese contexto, la guerra de agresión constituye un crimen contra la paz internacional, según señala la Resolución 3314 de 1984, de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

Para López (2011) la paz mundial constituye un estado ideal de felicidad, libertad y armonía entre los Estados y entre todas las personas y naciones en la tierra, considerándose diferentes tipos de paz según el resultado de las experiencias de las comunidades culturales a lo largo de la historia, y su virtud depende en buena medida de su capacidad para escuchar con similar interés las aportaciones de cada cultura.

Desde la percepción de Galtung (2003) la paz puede tener varias caras, puede concebirse como ausencia de violencia, armonía del ser humano consigo mismo, con los demás y con la naturaleza. Según Galtung (ob cit) la paz es un proceso que supone un rechazo del conflicto, que hay que aprender a afrontarlos y a resolverlos de forma pacífica y justa. En ese orden, la paz constituye un concepto complejo, polisémico y polivalente que necesita ser discernido en sus múltiples caras, precisando estas al hacer referencia a los tipos de paz: positiva, negativa, diferencial y a la cultura de la paz como pivote de la reconciliación.

Paz Positiva. De acuerdo con Chávez (2017) la paz positiva va más allá de la ausencia de conflicto o tregua de la guerra y se orienta hacia la reconciliación de las diferencias, tranquilidad y satisfacción. Desde esa perspectiva, López (2011) sitúa en la relación violencia-paz, la identificación de los supuestos estructurales y culturales básicos, para trabajar en función de la construcción de la paz.

Paz Negativa. Desde la concepción de Chávez (2017) la paz negativa constituye la concepción predominante en occidente, pone el énfasis en la ausencia de guerra y de la no-guerra, evitando los conflictos armados. A partir de 1945, luego de la segunda guerra mundial, la paz es tema en diferentes escenarios políticos y académicos para hoy día, como forma de evitar nuevas guerras y centrada más en las relaciones de los Estados y grupos sociales, la paz está más orientada a presentar formas alternativas para resolver conflictos.

Paz Compleja. Las ideas de paz que se conocen en la actualidad según Calderón (2009) surgen a partir de diferentes culturas y diversas tradiciones filosóficas, su avance depende justamente de la capacidad para integrar múltiples fuentes nacidas de las distintas experiencias humanas, entendiéndose como grupos, sociedades, comunidades científicas, disciplinas, religiones, filosofías, otras.

A la luz de las distintas reflexiones, se asume la necesidad de generar elementos fundamentales para la construcción de referentes significativos para la paz. Es decir, una cultura fundada en los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia y solidaridad; una cultura que se dedica a prevenir los conflictos en su origen y a resolver los problemas por la vía del diálogo y la negociación.

Relaciones Internacionales

La sociedad internacional, como cualquier otro tipo de sistema social, nace y subsiste debido a las actuaciones de sus miembros orientadas

a generar vínculos de mutua influencia. Esas actuaciones recíprocas o interacciones sociales constituyen el sustrato dinámico de todas las sociedades y también de la internacional. A partir de esas concepciones, las relaciones Internacionales según Pérez y Merino (2012:6) expresan como “aquellas acciones recíprocas surgidas entre grupos con un cierto poder autónomo y cuyos efectos se dejarán sentir directamente, tanto en la configuración del contexto internacional en el que operan como en sus respectivas estructuras internas”.

Desde luego, la consideración de la realidad internacional se forja como una tupida red de interacciones, no excluye la existencia de ciertos actos internacionales de carácter unilateral, emanados de la autonomía de todo actor internacional. Todo ello en consonancia con las concepciones de la paz internacional, caracterizada por ser esencialmente política y porque su sujeto es el Estado, lo que la diferencia sustancialmente de otros tipos de paz.

Las relaciones internacionales son un vasto y complejo campo de estudio de diferentes facetas de las relaciones entre los Estados, basándose en políticas asumidas frente a otros Estados. Según Renouvin (2011) no son solo aquellas relaciones de política, diplomacia y castrense; sino que además, están inmersas las vinculaciones económicas, comerciales, geopolíticas y culturales entre otras, que no solo están a cargo del Estado sino también del sector privado que las ejerce.

Desde la percepción de Guarisma (2010) las relaciones internacionales hoy día representan una gran oportunidad para establecer acuerdos entre naciones hermanas, que comparten un genoma humano y cultural invaluable, donde lo realmente inteligente y provechoso es convivir sin conflictos ni intervenciones que hagan reproducir los errores del pasado. Conforme a esa fuente, la vida y prosperidad de los pueblos valen infinitamente mucho más que la ambición histórica de algunos que quieren

erigir nuevos proceratos encumbrados en los cadáveres de hermanos latinoamericanos con los mismos rostros y necesidades.

En este marco, la sociedad internacional constituye un concepto ideológico con contenido político, jurídico y económico, considerado un ente complejo instituido por una red de relaciones internacionales que se componen de las acciones derivadas de la soberanía exterior de los Estados, pero también de acciones individuales y colectivas de particulares o entidades estatales cuando tienen significación internacional.

Las relaciones internacionales constituyen una disciplina académica que ha respondido a la creación de un entorno político, económico y jurídico internacional en las últimas décadas. Al respecto, Renouvin (2011:9) señala que “el estudio de las Relaciones Internacionales se ocupa generalmente de analizar y explicar los tratos entre las comunidades políticas organizadas dentro de un territorio, es decir, entre los Estados”.

De acuerdo con lo expresado, las relaciones internacionales procuran escudriñar en el desarrollo propio de las actividades de las comunidades en relación con otras comunidades, en la cual es tal la variedad de acciones en el mundo contemporáneo, que en el ámbito de las relaciones internacionales se ha tornado muy amplio y la mejor manera de abordarlas es en esencia multidisciplinaria.

Desde la percepción del Renouvin (ob cit) lo interesante es concienciar que la existencia de los actores dentro del desarrollo de las relaciones internacionales, dejan entrever la importancia del ciudadano como centro del ejercicio político y estratégico de los Estados.

Diplomacia Cultural

La diplomacia es el camino del ganar ganar, donde es posible el reconocimiento de la interdependencia entre los estados soberanos, desarrollando como lo apunta Nicolson (2005), el sentido común y la

comprensión. La diplomacia es una profesión cuyo objetivo es representar y velar por los intereses de un Estado y de su nación en relación a otro Estado u organismo internacional. El concepto de la diplomacia agrupa distintas acepciones de acuerdo con el mayor o menor grado de inclusión de objetivos y prácticas que a través de esta se desarrollan.

La práctica diplomática se remonta hasta la Grecia clásica, dándose su evolución paulatinamente de acuerdo con el proporcional incremento de las relaciones internacionales, proceso que se intensifica en la actualidad. La importancia de la práctica diplomática según Nicolson (2005) radica en la versatilidad de las funciones desempeñadas por la figura de los embajadores residentes, cuyas funciones giran en torno a la generación de información fidedigna, minimización de las fricciones potenciales y fomento de las relaciones amistosas entre los Estados soberanos.

Actualmente la diplomacia responde a una cooperación o negociación global que pretende derribar barreras como la cultura y la lengua e incluso la propia distancia. Sin embargo, existen las relaciones internacionales tal vez menos visible pero no menos importante, que es el vinculado a los intercambios culturales generados entre dos o más Estados.

Las funciones de las misiones diplomáticas ante las organizaciones internacionales se enuncian el artículo 6 de la Convención de Viena (1975) son la representación del Estado que envía para la negociación, observación e información; así como protección de sus intereses y el enlace con la organización. Tal como lo expresa Nicolson (2005) la práctica diplomática contemporánea se puede distinguir en cuatro formas: la diplomacia bilateral, la diplomacia ad hoc, la diplomacia directa y aquella llamada multilateral.

Diplomacia Bilateral. Constituye el ámbito de diplomacia de las relaciones internacionales, que se usa para dar cuenta del pacto, acuerdo o negociación en la cual intervienen dos partes que se han puesto de acuerdo respecto de un tema.

Diplomacia Ad Hoc. Según Nicolson (2005) se caracteriza por su temporalidad y su excepcionalidad. En efecto, trata de nexos diplomáticos establecidos con objeto de resolver problemas o cuestiones internacionales que por su especificidad y su breve duración, no son abordados por las misiones permanentes.

Diplomacia Multilateral. Es más colectiva que parlamentaria, las asambleas plenarias que reúnen a las delegaciones a veces en público, no hacen más que interinar el resultado de los tratos concertados discretamente entre grupos de Estados unidos por diversas afinidades, donde la ingeniosidad de los diplomáticos puede ejercerse.

Diplomacia Cultural. Es un importante instrumento de acercamiento entre los pueblos, permitiendo abrir mercados para la industria cultural y entablar vínculos culturales y lingüísticos. Es también una herramienta que permite incentivar el diálogo político y económico ya que fomenta el entendimiento mutuo y genera confianza, interés y respeto entre las naciones.

Desde la percepción de Rodríguez (2014) los intercambios culturales generados entre dos o más Estados, considerados como la diplomacia cultural, no es compartimiento aislado de la economía y la política por el contrario constituyen una dimensión más de la política exterior. Según lo planteado por la autora, la diplomacia cultural no se aleja del concepto tradicional de la diplomacia, pues forma parte esencial de las vinculaciones que se establecen habitualmente entre las naciones.

Para complementar lo expresado, Rodríguez (ob.cit:3) señala que “la importancia de la diplomacia cultural radica en el hecho que una pluralidad de Estados la utilizan con fines políticos, para poder lograr reconocimiento en el mundo” Es decir, la diplomacia cultural es utilizada por algunos Estados como herramienta para lograr trascendencia a nivel internacional, esto es admitido así por aquellos Estados que no son plenamente reconocidos por la

comunidad internacional como Estados de pleno derecho. Bajo esa mirada, la diplomacia cultural, aunque tiene sus limitaciones, se ha convertido en una de las más importantes herramientas de las que dispone la diplomacia pública para cambiar la percepción de otros Estados, rompiendo prejuicios y nuevas visiones para favorecer objetivos a largo plazo.

Diplomacia Cultural en la práctica. Desde la perspectiva cultural, las relaciones internacionales establecen escenarios para la proyección de elementos culturales de los países, a través de los cuales la nación logra captar la atención de otras comunidades en el concierto internacional. La puesta en práctica de estrategias diplomáticas a nivel cultural puede resultar variante en función de las prioridades planteadas por cada Estado. Para ello se cuenta entre las estrategias más recurrentes las siguientes:

Diplomacia de Nicho. Estrategia propuesta por Bozzo (2008) quien recomienda concentrar los recursos y los esfuerzos en sectores en los que se pueda obtener un rédito importante de algún tipo de reconocimiento internacional y centrar los esfuerzos en hacerle promoción, reconociendo, todas las expresiones culturales susceptibles de ser utilizadas como las artes, exposiciones, programas, festivales, entre otros.

Las expresiones culturales propias en diálogo con las demás. En ese proceso se da a conocer las expresiones culturales propias procurando la generación del diálogo con otras expresiones culturales. Estas van a parecer atractivas en la medida en que den respuesta a una serie de inquietudes globales, a una serie de valores comunes que las hacen comprensibles a los ojos de los demás.

Concertación multinivel. Es una de las características más relevantes de la diplomacia cultural, plantea que los poderes locales tendrán cada vez más protagonismo internacional; las instituciones culturales autónomamente se sitúan en redes globales, los creadores se mueven con libertad en un mercado globalizado, entre otros aspectos.

Construcción de una marca dinámica. Como se plantea en la diplomacia de nicho, se deben concentrar esfuerzos en un ámbito muy concreto, en este caso la premisa es similar debe crearse una marca país que contenga el alma de las expresiones culturales de la nación, incorporando los íconos culturales que gozan de un elevado reconocimiento, proponiendo miradas innovadoras hacia la tradición sustentándose en la calidad y el prestigio.

Se reafirma que la puesta en práctica de la diplomacia cultural es en sí un ejercicio de relacionamiento internacional basado en estrategias que permiten la proyección de una nación por medio de sus elementos culturales icónicos. Sin embargo, debe prestarse especial atención a la manera en que se lleven a cabo las estrategias pues de estas dependerá la manera en que se posicionará el Estado en la nación extranjera y en la medida que esta vinculación sea natural y exitosa, en esa misma medida se alcanzaran los objetivos de la diplomacia pública.

Aproximaciones Conclusivas

Las relaciones internacionales juegan un papel preponderante en el desarrollo de la diplomacia cultural, partiendo de la premisa de que las relaciones internacionales son la ciencia encargada de estudiar la realidad social de los Estados. Mientras que la diplomacia cultural establece vinculaciones efectivas entre los Estados, procura la intervención de otros actores no tradicionales en el desarrollo de la diplomacia dando cabida a elementos educativos y culturales en procura de estrechar lazos con otros países, centrado en el intercambio de actividades artísticas o educativas. Bajo esa mirada, se puede apuntar las siguientes proposiciones:

-La paz es una realidad y un concepto complejo, amplio, multidimensional y polisémica, que aloja diversos significados reconocidos en cada cultura. Por tanto, constituye una idea dinámica, operativa transversalmente a todos los espacios humanos, sirve de cohesión para las

relaciones con otras actividades humanas y entre distintas realidades humanas.

-La diplomacia cultural es un importante instrumento de acercamiento entre los pueblos, que permite incentivar el diálogo político y económico, fomenta el entendimiento mutuo, genera confianza, interés y respeto entre las naciones, en fin, fomenta la paz, permitiendo abrir mercados para la industria cultural entablando vínculos culturales y lingüísticos.

-Las relaciones internacionales juegan un papel primordial en el desarrollo de las estrategias políticas y económicas de los Estados, basándose en el establecimiento de relaciones asertivas y la constante vigilancia de las comunicaciones entre estas.

Puede afirmarse apodóticamente que la paz en las relaciones internacionales ocupa un papel central, puesto que no se focaliza solo en la crítica al consenso liberal sobre la construcción de la paz, sino en un marco general, analítico y propositivo, cargado de futuro. Aquí se encuentra la base de la propuesta de mirar la paz, por liberal e híbrida como proceso que acepta las diferencias y como método que focaliza la paz, por ende, la diplomacia cultural está llamada a ser un medio para lograrla.

LAS NACIONES UNIDAS EN EL CAMINO DE LA PAZ Y LA DEMOCRACIA

José Andrés Mendoza

Cuando la paz se resquebraja hay sufrimiento humano y evitarlos constituye la manera más efectiva de mitigar los enormes costos económicos y secuelas de los conflictos bélicos. En ese sentido, las Naciones Unidas (ONU) cumple un papel importante en la prevención de conflictos, para lo cual hace uso de la diplomacia, los buenos oficios y la mediación. Así se tiene que los encargados de gestionar las acciones para alcanzar la paz lo hacen desde los lineamientos emanados de la ONU, la cual realiza operaciones para ayudar a los países a hacer la transición de conflicto a concordia.

En la actualidad esas operaciones tienen un carácter multidimensional, ya que facilitan los procesos políticos, protegen a los civiles, ayudan en el proceso de desarme o desmovilización, entre otras actuaciones. Aunado a esto apoyan los procesos constitucionales y la organización de elecciones, protege y promueve los derechos humanos, ayudando a restablecer el Estado de derecho. De allí, el mantenimiento de la paz a nivel mundial a cargo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como responsable de aprobar las actuaciones y dirigir las.

En ese orden de ideas, no sólo se debe buscar la paz, sino consolidarla; por ello, las actividades tienen por objetivo ayudar a los países y regiones en sus transiciones de guerra a paz, reducir el riesgo del reinicio del conflicto y sentar las bases para un desarrollo duradero y es una labor de la Comisión de Consolidación de la Paz , el Fondo para la Consolidación de la Paz y la Oficina de Apoyo de la Consolidación de la Paz, sembrando democracia, como herramienta útil en el camino de la justicia y la paz.

No obstante, la realidad descrita, expresa substancialmente que la humanidad se manifiesta en una sombra de hostilidad permanente, buscando la solución a los conflictos emergentes. De ahí que es importante comprender según Jiménez (2004:22) que “los seres humanos somos actores y portadores del virus de la paz, desarrollemos pues su enfermedad dentro de toda la humanidad, para que nuestro mundo sea más justo y perdurable”

El propósito del capítulo es analizar el impacto de las Naciones Unidas en el camino de la paz y la democracia enmarcado en la complejidad y resignificación del conocimiento para construcción de la paz desde la visión de las Naciones Unidas, fundamentado en los aportes de la Comisión de Consolidación de la Paz (2005), el Fondo para la Consolidación de la Paz (2008) y la Oficina de Apoyo de la Consolidación de la Paz, además, los aportes de Galtung (2003).

A los fines de presentar la información, se estructuran tres matizaciones conceptuales, desarrollando logismos referidos a las Naciones Unidas en el camino de la Paz y la Democracia, ante lo cual se concluye que ni en la Carta originaria de Naciones Unidas (1945), ni en la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), aparece reseña alguna acerca de la democracia, en la actualidad es inadmisibile pensar en la paz sin hacer referencia a la democracia, lo que demuestra evidentemente, que paz y democracia hoy día van de la mano.

La Paz y la Democracia: Un binomio obligante

Si algo ha demostrado la ONU en sus más de siete décadas de existencia (1945-2019) es que paz y democracia pueden marchar juntas, construyendo sociedades para un mundo de mayor satisfacción humana en el que la democracia fue herramienta utilizada por la ONU en sus primeros años, a partir de su fundación en el período posterior a la segunda guerra

mundial comenzó paulatinamente a mirar a lo que consideraría más tarde un valor universal, una herramienta fundamental para la justicia y la paz.

Para el filósofo del Derecho, Dworkin (2006), la democracia significa la razón por la cual la gente discrepa respecto a lo que esta es, además, es un valor universal basado en la voluntad expresa de los pueblos para determinar su propio sistema político, económico, social, cultural y su participación plena en todos los aspectos de su vida.

Hablar del nacimiento de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), implica reconocer las fechas en el escenario de 1945, año de la paz: el 26 de junio, cuando representantes de 50 países reunidos en la ciudad estadounidense de San Francisco acordaron firmar la Carta de las Naciones Unidas, conforme a lo cual se da el nacimiento a esa organización y el 24 de octubre, entra en vigencia la Carta e inicia su vida formal. Una vez ratificada por Francia, Reino Unido de Gran Bretaña, China, Unión Soviética y Estados Unidos de América, así como por la mayoría de los demás Estados signatarios, nace precisamente como una coalición de voluntades de pueblos interesados en preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, tal como reza el Preámbulo de la Carta de la ONU.

La Carta de las Naciones Unidas y el Nacimiento de la ONU

La Organización de Naciones Unidas nace con el fin de la segunda guerra mundial con el objetivo de reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y en el valor de la persona humana, lo cual es sin duda la base de la paz. La Carta de las Naciones Unidas se firmó el 26 de junio de 1945. El 17 de diciembre de 1963 la Asamblea General aprobó enmiendas a los Artículos 23, 27 y 61 de la Carta, las que entraron en vigor el 31 de agosto de 1965. El 20 de diciembre de 1971 la Asamblea General aprobó otra enmienda al Artículo 61, la que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973. Una enmienda al Artículo 109,

aprobada por la Asamblea General el 20 de diciembre de 1965, entró en vigor el 12 de junio de 1968.

Asimismo, en el Preámbulo de la Carta de la ONU enumera las finalidades de la organización naciente, leyéndose en las dos primeras: “Practicar la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos” y “unir nuestras fuerzas para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales”. Por supuesto de que no hay duda alguna de que la ONU nace como órgano internacional de los Estados Miembros para garantizar la paz entre estos y para cooperar con la paz interna en las naciones. A ese tenor, se hace necesario destacar los aspectos relevantes para la Paz en la Carta de la ONU, que no dejan lugar a dudas que la ONU está concebida como un instrumento para la paz de los países miembros.

-Propósitos de las Naciones Unidas. Establecidos en la Carta de la ONU En el Artículo 1° establece los propósitos en términos claros e indubitables que no generan dudas: Mantener la paz y la seguridad internacionales y con tal fin tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz y para suprimir actos de agresión u otros quebrantamientos de esta; y lograr por medios pacíficos de conformidad con los principios de la justicia y del derecho internacional, el ajuste o arreglo de controversias o situaciones internacionales susceptibles de conducir a quebrantamientos de la paz.

-Principios de las Naciones Unidas. El Artículo 2 enumera los principios que regirán su actuación, entre los que se leen la igualdad soberana de todos sus miembros, los cuales cumplirán de buena fe las obligaciones contraídas de conformidad con la Carta. Los miembros de la organización arreglarán sus controversias internacionales por medios pacíficos y en sus relaciones internacionales se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza, y prestarán a la ONU toda clase de ayuda en cualquier acción que esta ejerza.

-Órganos Principales de las Naciones Unidas. El Artículo 7 establece como órganos principales de las Naciones Unidas: una Asamblea General, un Consejo de Seguridad, un Consejo Económico y Social, un Consejo de Administración Fiduciaria, una Corte Internacional de Justicia y una Secretaría. Al respecto y para su confirmación articulado con el Artículo 11: La Asamblea General podrá considerar los principios generales de la cooperación en el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluso los que rigen el desarme y la regulación de los armamentos y podrá también hacer recomendaciones respecto de tales principios a los Miembros o al Consejo de Seguridad o a éste y a aquéllos.

-Arreglo Pacífico de Controversias. Los Estados Miembros de la ONU, bien a motus propio o por requerimiento del Consejo de Seguridad arreglarán sus controversias por medios pacíficos. Al respecto el Artículo 33 establece con claridad la forma de actuar en caso de enfrentamientos o posiciones encontradas: Las partes en una controversia cuya continuación sea susceptible de poner en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, tratarán de buscarle solución mediante la negociación, la investigación, la mediación, la conciliación, el arbitraje, el arreglo judicial, el recurso a organismos o acuerdos regionales u otros medios pacíficos de su elección.

-Acciones en Caso de Amenazas a la Paz. El Artículo 39 indica que al Consejo de Seguridad corresponde determinar la existencia de amenazas o quebrantamiento de la paz o acto de agresión, hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales.

Derechos Políticos en la Declaración

La Declaración adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas encierra la proclamación fundamental de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales básicos. Así, el artículo 1 tiene tal

vez el más importante enunciado, que sin duda amerita encabezar la enumeración: “Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros”.

Por otra parte, los artículos 18 al 21 contienen los derechos políticos. No deja de llamar la atención que no se hable de democracia en la Declaración Universal de los Derechos Humanos en ninguno de sus 30 artículos, si bien la Declaración contiene los principios fundamentales de la democracia.

Es pertinente comentar que el artículo 18 contiene un derecho tan importante como es la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión. Este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

En ese orden de libertades, el artículo 19 llega más lejos, ya no sólo reconoce al hombre el derecho a pensar como quiera, sino que le reconoce igualmente el derecho a expresarse, a emitir su opinión, indicando lo siguiente:

Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Por su parte, el artículo 20 da un paso adelante al reconocerse a las personas el derecho ya no solo a pensar y decir lo que quieran, sino a reunirse, a constituir asociaciones pacíficas, como vía para concretar sus ideales y forma de pensar: “ Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas. Nadie podrá ser obligado a pertenecer a

una asociación”. Por último, el artículo 21 reconoce a las personas el derecho a ser parte del gobierno de su país; afirma lo que es base de la paz y la democracia, al sentenciar que “La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público” señalando lo siguiente:

Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público que se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Si bien antes se comentó y con la debida razón, que la Declaración Universal de los Derechos Humanos no hace mención a la palabra democracia, en estos artículos, 18 al 21, es justo reconocer están sentadas las bases de la democracia, en cuanto a la libertad de pensamiento, la libertad de opinión y expresión, la libertad de reunión y asociación y el reconocimiento a que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 va a ser complementada por el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y por el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobados en 1966 y con vigencia desde 1976. En el Preámbulo del Pacto, los Estados Partes razonan sus motivaciones para la sanción del mismo, considerando que, “conforme a los principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas, la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad inherente a todos los miembros de la familia humana y de sus derechos iguales e inalienables”.

Reconoce que, “con arreglo a la Declaración Universal de Derechos Humanos, no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales”.

Es largo el articulado de este Pacto, por lo que solo se hará referencia a cuatro artículos que guardan directa y estrecha relación con los cuatro artículos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos antes referidos. Por otra parte, en el documento sancionado en 1976, dos décadas más tarde a la creación de la ONU, la Organización de Naciones Unidas aborda el tema de las elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual, y por voto secreto, yendo así a la esencia misma de la democracia, al voto como herramienta de la “expresión de la voluntad de los electores”.

Paz, Democracia y Buen Gobierno.

Con el título, “Derechos Humanos, Democracia y Buen Gobierno”, el Capítulo V de la Declaración del Milenio hace ver la voluntad de los Jefes de Estado y Gobierno de no escatimar esfuerzo alguno por promover la democracia y fortalecer el imperio del derecho y el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales internacionalmente reconocidos, incluido el derecho al desarrollo. Obsérvese cómo de manera clara y directa, los Jefes de Gobierno y de Estado de los países del mundo se comprometen a “Promover la democracia”. Comienza así el nuevo milenio dentro de un abierto reconocimiento a la democracia como camino para la paz.

En el mismo Capítulo V, el punto 25 contiene la parte declarativa de este documento en materia de derechos humanos, democracia y buen gobierno. Proclama la necesidad de respetar y hacer valer plenamente la

Declaración Universal de Derechos Humanos y “aumentar en todos nuestros países la capacidad de aplicar los principios y las prácticas de la democracia y del respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las minorías...”.

Los Jefes de Estado y de Gobierno se reunieron en la sede de las Naciones Unidas en Nueva York, del 6 al 8 de septiembre de 2000, en los albores del nuevo milenio, para reafirmar su fe en un mundo más pacífico, más próspero y justo, con el propósito de fortalecer la función de las Naciones Unidas para mejorar las elecciones periódicas y auténticas y la promoción de la democratización, reconociendo que les “incumbe la responsabilidad colectiva de respetar y defender los principios de la dignidad humana”, así como la igualdad y la equidad en el plano mundial. En calidad de dirigentes, tenemos, pues, un deber que cumplir respecto de todos los habitantes del planeta, en especial los más vulnerables y en particular los niños del mundo a los que pertenece el futuro.

La Asamblea General de las Naciones Unidas, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, aprobó el 18 de diciembre de 2009, una importantísima Resolución que expresa el claro compromiso de mejorar la calidad de las elecciones en los países del mundo, obligándose la ONU a fortalecer su función en esta área.

La resolución comienza por reconocer “que la democracia es un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural, y su participación plena en todos los aspectos de su vida”. También reafirma que “si bien las democracias comparten características comunes, no existe un modelo único de democracia y que esta no pertenece a ningún país o región”.

En la misma, se reafirma la necesidad de respetar debidamente la soberanía y el derecho a la libre determinación. Igualmente ratifica que los

Estados Miembros son responsables de organizar, celebrar y garantizar procesos electorales libres y limpios y que en el ejercicio de su soberanía, pueden pedir a las organizaciones internacionales que proporcionen servicios de asesoramiento para fortalecer y desarrollar sus instituciones y procesos electorales, incluso mediante el envío de misiones preliminares para tal fin.

Es importante resaltar que un número cada vez mayor de Estados Miembros utiliza las elecciones como medio pacífico de discernir la voluntad del pueblo, lo cual fomenta la confianza en la gobernanza representativa y contribuye a aumentar la paz y la estabilidad nacional.

Transformando el mundo para el Desarrollo Sostenible

En este comienzo de un nuevo milenio que pretende ofrecer a la región un futuro más próspero y justo, la ONU sigue dando estímulo a un empeño continuo en beneficio de la comprensión entre los pueblos del hemisferio, de la discusión consecuente y persistente de problemas y de la búsqueda colectiva de soluciones a largo plazo para mantener pacíficas y fraternales las relaciones interamericanas y dar un nuevo impulso a la cooperación regional, con la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Los Estados miembros aprobaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en la que reconocen que el mayor desafío del mundo actual es la erradicación de la pobreza, afirman que sin lograrla no puede haber desarrollo sostenible. Asimismo, expresa que las metas del objetivo 16 de la Agenda 2030 son fundamentales para las democracias en los Estados Miembros, pretenden reducir considerablemente todas las formas de violencia y las tasas de mortalidad conexas en todo el mundo, poner fin al maltrato, la explotación, la trata, la tortura y todas las formas de violencia contra los niños, promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos.

Para 2030 se aspira crear instituciones eficaces, responsables y transparentes a todos los niveles, garantizar la adopción de decisiones inclusivas, participativas y representativas que respondan a las necesidades del ser humano, ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo en las instituciones de gobernanza mundial, además de reducir significativamente las corrientes financieras y de armas ilícitas, fortalecer la recuperación y devolución de bienes robados y luchar contra todas las formas de delincuencia organizada, así como reducir sustancialmente la corrupción y el soborno en todas sus formas.

Aproximaciones conclusivas

Históricamente el mundo se ha caracterizado por sus cambios dinámicos, específicamente en temas como la democracia en el camino de la paz aunado a la integración económica que han dado a los países que conforman las naciones unidas, una perspectiva más amplia en cuanto a su rol dentro del contexto internacional. Uno de los cambios más dramáticos que ha experimentado la región, en particular en los últimos treinta años, ha sido el cambio en el escenario político. No solamente hay que referirse a los procesos de democratización durante las décadas de los 80 y 90, donde fueron reemplazados regímenes autoritarios por líderes electos democráticamente.

En ese contexto, la Organización de las Naciones Unidas nace para mantener la paz y la seguridad internacionales y con tal fin tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz y lograrla por medios pacíficos con justicia.

Las Naciones Unidas en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos complementa, actualiza y refuerza la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reconoce que “no puede realizarse el ideal del ser humano libre en el disfrute de las libertades civiles y políticas y liberado del temor y de la miseria, a menos que se creen condiciones que permitan a

cada persona gozar de sus derechos civiles y políticos, tanto como de sus derechos económicos, sociales y culturales”.

Ratifica que toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión, nadie puede ser molestado a causa de sus opiniones”, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión y a asociarse libremente con otras. De la misma manera, la OEA ha mantenido su compromiso fundamental de promover la paz hemisférica y observar los principios básicos del derecho internacional, tal y como establece su carta fundacional.

Al retornar la democracia a los países de la región, se cambió el enfoque en materia de seguridad hemisférica y con el apoyo de representantes de la sociedad civil y otros socios, la organización empezó a concentrar más sus esfuerzos en la consolidación de procesos de paz, así como en la prevención y manejo de crisis desde un punto de vista integral.

En la actualidad, la OEA constituye una instancia ventajosa de negociación, diálogo y conciliación y ofrece un foro neutral con una serie de opciones para la solución pacífica de conflictos y controversias. Algunos de los conflictos más recientes en el hemisferio occidental tuvieron el peligro inminente de desatar crisis mayores y fueron objeto de sesiones de emergencia en el Consejo Permanente. Sin embargo, la reacción inmediata y eficaz de la OEA permitió reducir las tensiones existentes y se evitó un escalamiento de los conflictos a través de la mediación y los buenos oficios.

Es significativo el crecimiento de la idea -hoy generalmente aceptada- de que la democracia es una herramienta válida para la paz, al punto de que ahora la ONU la considera un valor universal basado en la voluntad libremente expresada de los pueblos de determinar su propio sistema político, económico, social y cultural, y su participación plena en todos los aspectos de su vida.

El tiempo y los recursos económicos e institucionales que la ONU invierte en sembrar democracia, son un reflejo de la importancia que esta reviste para la paz y las Naciones Unidas. Era impensable en 1945 que la ONU pudiera declarar la celebración del Día Internacional de la Democracia, y desde hace ya más de una década, a partir de 2008, se celebra cada 15 de septiembre, como una oportunidad de destacar sus bondades como sistema de gobierno para los pueblos, como filosofía de vida y herramienta para la justicia y la paz.

PARTE III

CONFLICTOS



RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS DESDE LA VISIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA UNA CULTURA DE PAZ

José Luis Lema Rodríguez

La cultura para la paz constituye un proceso trascendental en la construcción de la sana convivencia en sociedad, permitiendo la transformación para encontrar soluciones asertivas ante los conflictos, basados en el respeto a la vida y la práctica de la no violencia, a través de encuentros dialógicos, aceptación de las diferencias, solidaridad e igualdad de derechos y oportunidades. En un proceso lento, complejo que involucra cambio de mentalidad, de actitudes individuales y colectivas para el empoderamiento de la acción.

Por ello, asumiendo lo que menciona Obregón (2014) la evolución de la paz no busca negar los conflictos, ni armados ni de ninguna otra índole, sino que trata de entender la positividad de la existencia de los conflictos y reconocer algunas experiencias que han podido ser transformadas de manera pacífica que puede conducirse a ser una intervención intermediaria entre pares para lograr una solución a cualquier situación presentada.

La realidad descrita, expresa substancialmente que la humanidad se encuentra sumergida en una suerte de espiral permanente en la búsqueda de solución a los conflictos emergentes que en determinadas condiciones puede conducir a la violencia. Es allí, que la construcción de paz según Gómez (2011) favorece la resolución de los conflictos de forma constructiva; mejora la convivencia y previene la violencia, concurriendo los cambios en el ser humano que le generen bienestar y compromiso.

Lo que se complementa logrando aprendizajes significativos, en los que el individuo hace adaptaciones en el entorno y para el entorno, pensando, dialogando y negociando. Conforme al entramado de las ideas planteadas el capítulo analiza los elementos que intervienen en la resolución de conflictos

enmarcado en la complejidad y resignificación del conocimiento desde la visión de los derechos humanos para construcción de la paz, fundamentado en los aportes de la UNESCO (2019), de Casamayor (2008) y de Galtung en su teoría de conflictos.

Resolución de Conflictos

La ontología global emergente y transformadora ofrece una visión compleja del mundo, planteando diversos ámbitos y múltiples desafíos que deben ser abordados desde distintos niveles de conciencia constituyendo la resolución de conflictos una alternativa para construir la paz y trascender la realidad del momento. Desde esa perspectiva, Parsons (2015) en su teoría funcionalista considera al conflicto como anormal y generalmente destructivo, en el que la paz está en medio y dependiendo de la forma de gestionarla se pueden construir situaciones más o menos pacíficas, por lo que se torna fundamental aprender a regular y transformar positivamente los conflictos.

Al respecto, numerosos autores han resignificado el concepto de conflictos y de acuerdo a los significados expresos en el Diccionario de la Lengua Española (2015) se refieren a: “Combate, lucha, pelea, enfrentamiento armado, apuro, situación desgraciada de difícil salida, problema, cuestión, materia de discusión”. No obstante, para Martínez (2009) el conflicto es una actitud emocional natural del ser humano que se desarrolla a través de un proceso para transitar hacia la construcción de la paz.

Para Fernández (2005), el conflicto es una paradoja porque supone una interacción entre dos adversarios que compiten por sus intereses, pero que a la vez han de cooperar para llegar a acuerdos. Esta interdependencia hace ver el conflicto como primordial y necesario para el crecimiento de la persona. Sin embargo, pese a las connotaciones negativas de ese concepto los autores dedicados a los estudios para la paz han querido transformar los conflictos sin asignarles una etiqueta de buenos o malos. A pesar que el

conflicto genera tensión, también tiende a establecer una función mediadora mostrando un lado más constructivo y positivo. Al respecto, Barrios (2005:148) admite la visión de Galtung (2003) expresando que “la Paz es una de las ideas más abstractas y universales creadas por los seres humanos a lo largo de la historia”. Tan abstracta que, en ocasiones, no logra entenderse más allá de la mera ausencia de guerra y tan universal que está y ha estado presente prácticamente en todas las culturas.

Por eso utilizar la paz para la resolución de conflictos hace necesario ampliar sus significados, asumir un pensamiento complejo y paradójico a la par de que se van concretando sus alcances. Según McNeil (2005) en todo momento hay conflictos y estos conllevan posibilidades de estancamiento, crecimiento o cambio, que dependen de la forma en que se resuelvan. Por tanto, es significativo fomentar actitudes saludables ya que constituyen un aspecto de la realidad del mundo actual en el que están presentes todas las relaciones humanas, solo hay que aprender a manejarlos de manera constructiva.

Desde la visión de Cascón Soriano (2006) la prevención de las guerras y las violaciones de los derechos humanos en gran escala, al igual que la reconstrucción de las sociedades requieren un enfoque en el que se incorporen las perspectivas tanto de los defensores de los derechos humanos como de los profesionales de la solución de conflictos, quienes parten de supuestos diferentes, aplicando metodologías diferentes que favorezca la resolución de conflictos. Cascón Soriano (ob cit) enfatiza el poder transformador de los conflictos pues gracias a ellos –dice- se han logrado avances sustanciales para la humanidad. Considera las modificaciones que se producirían en la conciencia histórica de los ciudadanos, que en lugar de memorizar nombres, fechas y datos, nos diéramos a la tarea de llevarlos a comprender las causas, los intereses, los valores, las interpretaciones... que estaban en juego en los hechos históricos

que, al no haber podido negociarse de forma positiva, llevaron a la eliminación o segregación de los contrarios, por ejemplo la vigencia de los derechos humanos

El reto consiste en armonizar y lograr efectivamente que se ponga fin a la violencia, las pérdidas de vidas y demás sufrimientos lo antes posible y a largo plazo. Tanto los defensores de los derechos humanos como los profesionales de la solución de conflictos deben ayudar a las sociedades tomando medidas para garantizar que no se repita la violencia y se respeten los derechos de todos los seres humanos.

Para la resolución de los conflictos, Martínez (2009) destaca la existencia de técnicas importantes que se desarrollan a nivel internacional además de otros recursos para la búsqueda de consenso como la diplomacia, solución analítica de problemas y los esfuerzos de construcción de la paz que reflejan un fenómeno complejo y multidimensional que no puede abordarse de manera lineal o fragmentada, sino que requiere tanto para su comprensión como para su intervención de un abordaje complejo a fin de alcanzar una óptica multidiversa.

En ese orden de ideas, Cascón Soriano (2011) propone una educación para solucionar los conflictos en el que se instauran tres niveles (negociación, mediación y prevención); una metodología (socio-afectiva) para llevarla a la práctica y una estrategia que le da un sentido y razón de ser más allá de los escenarios en el que se presenta (el ejercicio de la no violencia activa) resultando fundamental para superar muchas de las tensiones que viven actualmente las sociedades.

Negociación. Es la forma fundamental de resolución de conflictos, generalmente voluntaria, implica la discusión entre las partes con el objeto de alcanzar un acuerdo o arreglo en el conflicto que les enfrenta. Entre las diversas formas que adopta el proceso de negociación según Pruitt (2011) se

presentan cinco posibles estrategias de negociación: flexibilidad, rivalidad, solución de problemas, inacción y abandono.

Además destaca la negociación posicional o competitiva, en la que cada parte trata de obtener para sí el mayor beneficio posible sin tener en consideración el resultado para la otra parte y la negociación basada en el interés, centrada no tanto en las posiciones manifiestas de las partes sino en sus intereses subyacentes y en la asunción de que la búsqueda de al menos un interés en común permitirá llegar a un acuerdo.

Mediación. Según Galtung (ob cit) implica la intervención en el proceso de negociación de una tercera parte neutral e imparcial cuyo papel consiste en asistir a las partes en su efectiva comunicación, en el análisis del conflicto y en la búsqueda de una solución aceptable para todos. Idealmente, la persona mediadora no está vinculada a ninguna de las partes enfrentadas ni tiene interés por un resultado específico de la negociación, de forma que cuenta en su labor con la confianza y legitimación de todas las partes implicadas.

En situaciones de conflicto existen numerosos actores que podrían actuar como agentes de mediación, entre ellos: Estados, líderes políticos, organizaciones internacionales, iglesias, organizaciones profesionales, institutos de investigación y formación, redes ciudadanas, fundaciones. A escala internacional, suelen ser representantes de organizaciones regionales o el gobierno de un tercer país,

Arbitraje. Es un proceso de resolución de conflictos en el que las partes en disputa acceden a presentar su caso ante un tercer participante neutral e independiente, quien escucha los argumentos de ambos lados y posteriormente adopta una decisión, normalmente final y vinculante. Para Galtung (2007) el arbitraje difiere de la mediación porque la tercera parte que interviene en el conflicto tiene capacidad decisoria. Además, se trata de un proceso entre contrarios en el que no hay lugar para la cooperación, el

restablecimiento de las relaciones o la promoción de la confianza mutua entre las partes, posibilidades éstas que sí existen en el caso de la mediación. Lo interesante es sensibilizar acerca de los conflictos, que siempre estarán presentes en todas las relaciones y momentos de la vida humana, van apareciendo o desapareciendo en el transcurrir de las interacciones según Frondozi (2013) más que resolverlos, es importante reconocer su existencia y aprender a manejarlos, gestionarlos, regularlos o transformarlos de acuerdo a las circunstancias y personas.

Pueden ser de carácter interpersonal, intergrupala, interorganizacional o internacional, de raíces profundas y pueden ser resueltos por medios no violentos y de forma relativamente estable, mediante el análisis e identificación de las causas subyacentes al conflicto y del establecimiento de las condiciones estructurales en las que las necesidades e intereses de todas las partes enfrentadas puedan ser satisfechas simultáneamente.

Más importante aún es que quienes diseñan y ponen en marcha procesos de solución de conflictos para la consolidación de la paz en situaciones de conflicto interno, no pueden asumir que los derechos humanos no son asunto nuestro. Es crucial que los encargados de consolidar la paz conozcan y comprendan los puntos fuertes y débiles de las normas de derechos humanos, así como la forma de utilizarlas de manera constructiva y apropiada.

Derechos Humanos

La expresión de los derechos humanos como vértice de la pirámide del orden internacional es citada por Beuchot (2009:34) en la interpretación del Sistema de Derechos Humanos y lo define como “ un conjunto de facultades, prerrogativas y libertades fundamentales que tiene una persona por el hecho de serlo, teniendo como fundamento la dignidad humana”, ser reconocidos y garantizados por el Estado por medio de ordenamientos jurídicos de las

instituciones nacionales e internacionales posibilitando la exigencia de su respeto.

En la Convención Americana referida a los Derechos Humanos, suscrita en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos (1969) establecen los principios que han sido consagrados en la Carta de la Organización de los Estados Americanos, en la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, reafirmados y desarrollados en otros instrumentos internacionales, tanto en el ámbito universal como regional y expresando que las leyes, decretos o títulos, son propios de la naturaleza o dignidad de la persona humana.

En concordancia con lo señalado anteriormente, para Ferrer y Carbonell (2014) los derechos humanos implica asegurarse de las medidas estructurales e instrumentales de nivel internacional adecuadas y suficientes con las que se cuenta para garantizar los recursos necesarios en su plena realización; dilucidando hasta qué punto los derechos humanos solo representan una mera declaración de intenciones que se pueden convertir en derechos cumplidos, o dejan de ser una mera abstracción para ser reconocidos específicamente y que pueden estar asentados en diversos instrumentos legales, que van desde la constitución de cada país hasta acuerdos mundiales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, creada y promovida por la Organización de Naciones Unidas.

Cultura de Paz

La cultura de paz según la Organización de Naciones Unidas (2010) aprobada en Resolución 53/243 fue concebida como un programa de acción instituida como un conjunto de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que rechazan la violencia a fin de prevenir conflictos mediante la merma de sus raíces y procesos de diálogo o negociación entre individuos y grupos para constituirse en reflejo del pensamiento y acción de la sociedad.

Galtung (2005:15) expresa que la complejidad del tema ha atraído sobre sí el interés de diversas disciplinas y ha suscitado formas de abordarlo desde diferentes enfoques, señala que la paz es “multidimensional y exige esfuerzos no solo para alcanzar el desarme sino también para lograr un verdadero desarrollo humano, afianzar el respeto a los derechos humanos resolver los conflictos y frenar el deterioro medioambiental”.

Ahora bien, la consolidación de la cultura de paz, según Fisas (2007) es resultado de una suma de momentos que derivan del propio proceso social basado en valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que refuerzan la no violencia y el respeto de los derechos y libertades fundamentales de cada persona. Ella depende de la observancia y aceptación del derecho de las personas a ser diferentes, a una existencia pacífica y segura dentro de sus comunidades.

Desde la visión del autor mencionado, la cultura de paz se refiere a una integralidad y transversalidad de elementos que permiten sugerir en esencia, la axiología de la conducta como significativos en el que la educación tiene un peso determinante, al extremo que puedan estos ingeniarse o adecuarse a las circunstancias y contextos que facilitan el proceso socioeducativo y que dé lugar a atender a las necesidades y aspiraciones de los sujetos hacedero.

De allí, que la contextualidad de la cultura de paz de acuerdo con Dieterich (2016) pueda servir para suscitar soluciones ante conflictos emergentes en cualquier escenario y en la medida que se den las condiciones, orientar conductas y comportamientos irregulares con base a funciones de carácter integrativo.

Desde el punto de vista correctivo, una forma de afrontar los conflictos con miras de atender los síntomas, procurar la reversión y superación del conflicto a decir de García (2006:143) “son formas y estrategias de resolución del conflicto adoptadas que facilite la construcción y consolidación de la paz y

crear las condiciones políticas, sociales y económicas necesarias para que sea duradera.

Al respecto, vale citar a Galtung (2003) que dan lugar al nacimiento de una nueva perspectiva desde la esfera del conocimiento de la paz como algo que está presente en todas las interacciones y saberes que según Muñoz (2011:29) “...se basa en la justicia, generadora de valores positivos y perdurables, capaz de integrar política y socialmente generar expectativas y contemplar la satisfacción de las necesidades humanas”.

A ese tenor, transformar el área de comprensión de los seres humanos respecto a buscar una solución a sus conflictos es crear climas de paz, en el que la palabra y la escucha permiten la solución de conflictos sin llegar a la violencia, fomentando los derechos humanos, la tolerancia y el respeto, direccionándolos a tener comunicaciones asertivas y negociaciones, independientemente de las formas y estrategias de negociación adoptadas.

Resulta pertinente, la visión de Lennon quien en sus emblemáticas canciones pregonaba “Queremos darle una oportunidad a la paz”, pero para ello, hay que cambiar el paradigma de conocimiento vigente, fomentar un pensamiento crítico, salirse de la lógica hegemónica para utilizar lógicas no convencionales, ampliar el significado de los conceptos de manera que logren incorporar otras realidades, emplear metodologías multi, inter y transdisciplinarias, pensar desde categorías afines a la condición humana de imperfección, impureza, vulnerabilidad, entre otras.

Donde emerja una cultura de paz, favorezca la construcción de diálogos, motivando con ello a que sean los propios hombres en buscar la paz y poder indicar la no violencia, aprendiendo qué construir la paz en medio de los conflictos significa la intervención necesaria para evitar que un conflicto se transforme en guerra.

En correspondencia, la paz es una construcción humana que se puede construir de mil maneras, desde lo individual o colectivo, en ciertos niveles,

aspectos, espacios o situaciones, a pesar de la violencia y los conflictos en los que convivimos. A ese tenor, en la Declaración de Yamusukro en Costa de Marfil (Unesco, 1989), la cultura de paz fue conceptualizada como respeto de la vida, como el bien máspreciado de la humanidad.

A modo de conclusión

Para la resolución de conflictos y la construcción de la paz se requiere buscar el espacio donde las personas de manera individual con todo su equipaje de creencias, conceptos, emociones, percepciones y demás elementos, erigen su propia historia de vida a partir de sus experiencias, pero con la suficiente amplitud para converger con los demás en los diversos contextos de relación, transformando los comportamientos en positivos y neutralizando los negativos.

Fisas (2007:15) expresa que si la paz es la transformación creativa de los conflictos y sus logismos son conocimiento, imaginación, compasión, diálogo, solidaridad, integración, participación y empatía, su propósito no es otro que construir una cultura de paz opuesta a la cultura de la violencia.

Conforme a esas ideas, al momento de promover una cultura de paz, el diálogo, intercambio de ideas, integración y empatía que deben practicarse desde el respeto, la responsabilidad y lo afectivo, pues solo de esa manera podrá reeducarse a la ciudadanía sobre cómo desarrollar las vías para una cultura de paz y una resolución de conflictos en este siglo XXI.

La comunidad internacional tiene la responsabilidad de incorporar las normas de derechos humanos en las actividades de solución de conflictos con miras al establecimiento de la paz que actualmente se desarrolla en un ambiente de guerra convencional y de guerras de agresión a la sensibilidad humana, en un ambiente negativo en el cual prevalecen los fundamentalismos, las políticas de exclusión de las mayorías e ideas de exterminio de los que se consideran enemigos. Por eso se hace necesario,

lograr la paz interna en cada uno de nosotros, redoblar los esfuerzos por la paz nacional y mundial.

MEDIACIÓN COMO RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS PARA UNA CULTURA DE PAZ

Miguel Morocho Rodríguez

La mediación constituye un proceso confidencial y voluntario de resolución de conflictos donde un tercero de forma neutral e imparcial ayuda a las personas implicadas a comunicarse entre sí de manera adecuada y positiva para lograr acuerdos satisfactorios y aceptados por todos los participantes. Para Blanc, Diago y Grasa (2015) la mediación representa un sistema de resolución de conflictos que pretende crear un estado de opinión favorable a las soluciones negociadas. No obstante, la mediación como método alternativo para resolver conflictos, aún evidencia distancias para arribar a la solución integral de un conflicto, lo que evitaría de ese modo, llegar a instancias judiciales que promuevan resolución de los conflictos, útiles a los escenarios y crisis que vive la sociedad de hoy..

Al respecto, Suárez (2013:29) expresa que “la mediación es un dispositivo no adversarial de resolución de disputas, que incluye un tercero neutral, cuya función es ayudar a que las personas involucradas en la disputa, negocien en forma colaborativa y una resolución de la misma”. Tal resignificación demanda axiológicamente nuevos pensamientos, ideas, acciones que requieren un discurso diferente. En definitiva, una nueva visión epistemológica que trascienda no solo la razón instrumental de la postmodernidad, sino la puja existente entre las epistemologías emergentes para la construcción de una cultura de paz.

Eso permite reflexionar respecto a la opinión de Manquian (2011) al señalar que la mayoría de las democracias consolidadas del mundo contemplan la justicia alternativa, particularmente la mediación como parte integral de sus políticas públicas. Independientemente de la regulación

normativa están reeducando a los ciudadanos en una cultura de la paz en la que los gobernados resuelven por sí mismos sus desavenencias de manera civilizada, participativa, democrática y responsable.

A ese tenor, el autor citado concibe la mediación como una oportunidad de ganar una mayor comprensión del conflicto limitando el coste temporal, económico y emocional. Además la mediación como tecnología social transdisciplinar tiene por objetivo resolver conflictos sistémicos con agentes dispuestos a llegar consensos a través de la intervención de un facilitador.

Desde la concepción de Manquian (ob cit) constituye un proceso confidencial y voluntario de resolución de conflictos, en la que la sociedad de hoy se conecta mundialmente relacionando las personas y naciones. Por ello la mediación no sólo permite que los conflictos que puedan surgir se resuelvan rápida y eficazmente sin perjuicio para los intereses de las partes, sino que permite conservar la relación entre las partes y fortalecida. Desde esa perspectiva, el objetivo del artículo es analizar la mediación en la resolución de conflictos para una cultura de paz, fundamentado en los aportes de la teoría de la Resolución de Conflictos desde la visión de Galtung (2009).

Mediación

Son perceptibles los verdaderos beneficios transformadores de una cultura de la mediación y su relación indisoluble con la cultura de paz. No obstante, poco se ha avanzado en la difusión y aplicación de los mecanismos de mediación como uno de los principales impulsos para alcanzar y mantener la paz social basada en él y para el bien del ser humano como cultura de paz.

Indudablemente que uno de los retos que debe ser enfrentado desde esa visión es la reconfiguración de la cultura de mediación para trascender la solución de controversias, cuyos objetivos primordiales para Gottheil (2016) son resolver el conflicto interpersonal existente y colaborar en la toma

de decisiones que llevan a su solución. Además, tener en cuenta la relación futura de las partes tratando de restablecer o mantener el vínculo que los une procurando relaciones sanas o funcionales, contribuyendo directamente a la creación de la sociedad pacífica posible bien sea de manera informal y desinstitucionalizada.

Lo precedente permite argumentar, que la mediación constituye una alternativa del proceso clásico para la resolución de conflictos al que se llega cuando se han agotado las posibilidades de resolver un conflicto entre las personas implicadas, ante lo cual se puede recurrir a una tercera persona con el propósito de que intervenga y ayude a restablecer la comunicación creando un clima y espacios adecuados para resolver el conflicto.

En correspondencia, Pérez (2008:199-218) indica que para que la mediación resulte favorable, debe atender las características fundamentales, en el cual no exista la necesidad de la intervención de los órganos jurisdiccionales, salvo los casos en que se requiera la ejecución forzosa del convenio resultado de las negociaciones. Es un método en el que las partes colaboran para tratar de encontrar un punto medio de armonía buscando establecer las condiciones precisas para lograr acuerdos mediante la participación de todos los involucrados.

Igualmente, señala Pérez (ob cit) que en el proceso de mediación intervienen uno o más mediadores, tratando de acercar a las partes, para que se escuchen y puedan empatizar la situación, los sentimientos y las necesidades que vive el otro; los cuales cuentan con capacidades de independencia, neutralidad, imparcialidad, confidencialidad y capacidad.

Para Folberg, Jay y Taylor (2012) son muchas las ventajas de la mediación como nueva opción para obtener la paz, entre estas: “es un proceso más rápido, económico y supone un desgaste emocional mucho menor que el que se produce en un procedimiento judicial”. Además, es mucho más flexible y los problemas se resuelven de una manera

personalizada y a la medida de cada caso. Pero la principal ventaja se sostiene en que a través de la mediación todas las partes ganan, a diferencia de los juicios, aquí todas las partes se sienten ganadoras; si no hay acuerdo.

Resolución de conflictos

El concepto de conflicto generalmente ha sido resignificado de acuerdo a las acepciones mostradas en el Diccionario de la Lengua Española (2015) en el que para numerosos autores se refieren como “Combate, lucha, pelea. Enfrentamiento armado, apuro, situación desgraciada de difícil salida, problema, cuestión, materia de discusión”. No obstante, para Lederach (2008) el conflicto es una paradoja, que supone una interacción entre dos adversarios que compiten por sus intereses, pero que a la vez han de cooperar para llegar a acuerdos. Esta interdependencia hace ver el conflicto como primordial y necesario para el crecimiento de la persona.

En palabras de Galtung (2003) el conflicto se concibe como una parte de la vida que día a día enfrentan los seres humanos para encontrar una solución pacífica al conflicto requiriendo la inversión de esfuerzos y voluntades para evitar actos violentos, considerando que son válidas las distintas formas de pensar y los desacuerdos pero no el ejercicio de la violencia.

Esos conceptos de paz, violencia y conflictos son estudiados por Galtung (ob cit) quien aporta una perspectiva positiva del conflicto viéndolo como una fuerza motivadora de cambio personal y social en el que el proceso de mediación para la resolución de conflictos es voluntario y confidencial. Se presenta cuando la persona mediadora controla el proceso en cada una de sus fases con el propósito de que el conflicto se transforme en positivo, utilizando la comunicación y cambiando la actitud confrontativa por una colaborativa.

A escala mundial la violencia configura un problema medular por lo que Herberg, Gündüz y Davis (2011) explican que la mediación implicaría un

proceso solucionador y de aprendizaje dialógico en el que las personas asumen un gran potencial transformativo y un clima de convivencia, permitiendo reforzar la autoestima, motivar a las personas mediadas, transferir a otras situaciones y a otros ambientes.

Conforme a estas apreciaciones, la mediación se concibe como un procedimiento en el cual no existe la necesidad de la intervención de los órganos jurisdiccionales. Además, no existe una litis por lo que las partes colaboran para tratar de encontrar un punto medio de armonía buscando establecer las condiciones necesarias para lograr un acuerdo mediante la participación de todos los involucrados

En consonancia con ese planteamiento, Fisas (2011:209) admite que la mediación de conflictos consiente ampliar el sistema de relaciones sociales estableciendo una cultura de compromiso y diálogo. Mientras que Gottheil (2006:41) señala que existen procedimientos técnicos para la resolución de conflictos a través de la negociación, la mediación y el arbitraje, al tiempo que también se han ido desarrollando a nivel internacional otros recursos como la búsqueda de consenso, la diplomacia, la solución analítica de problemas y los esfuerzos de construcción de la paz.

En esa dirección, corresponde aproximarse al contexto originario para interpelar la afectación teórica de la violencia conforme a lo establecido en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV, 1999) desde el derecho que poseen todas las personas a ser protegidas por parte del Estado (art 55) y donde la mediación no sólo admite resolver el conflicto interpersonal existente y colaborar en la toma de decisiones que llevan a su solución. Sino que de la misma manera, tiene en cuenta la relación futura de las partes tratando de restablecer o mantener el vínculo que los une procurando relaciones sanas o funcionales, contribuyendo directamente a la creación de la sociedad pacífica posible.

Cultura de Paz

La visión de una cultura de paz en la mediación de conflictos corresponde a la necesidad de fortalecer valores como el respeto a la diversidad, reconocimiento al otro, solidaridad, tolerancia, justicia, no-violencia y armonía, entre otros. Mandelase dedicó a luchar por los derechos humanos, la paz, las relaciones entre razas, la igualdad de género, los derechos de los niños, la justicia social y contra la pobreza. Como pocos grandes hombres logró hacer ver que el mundo ha estado equivocado por largo tiempo y que era preciso corregir el rumbo. Sus ideas políticas golpearon con fuerza por su simplicidad y contundencia: de un orden injusto no puede derivarse un fin justo.

No obstante, la mayor enseñanza que de su ejemplo ha podido extraerse en este siglo XXI consiste en mostrar que un pueblo puede abstenerse de llevar a efecto las retaliaciones y venganzas a las que tenía derecho, sale ganando mucho más de lo que habría obtenido con una reacción armada, cercana al genocidio e impropia del clima de regeneración y reconstrucción nacional.

Desde esa perspectiva, es importante señalar que la Asamblea General de las Naciones Unidas (2010) aprueba la resolución 53/243 “Declaración y Programa de Acción sobre una Cultura de Paz”, con el fin de promover que los gobiernos, las organizaciones internacionales y la sociedad civil orienten sus actividades al fomento y promoción de una cultura de paz en beneficio de los pueblos del mundo. En esta se reconoce que la paz no sólo es la ausencia de conflictos sino que también requiere un proceso positivo, dinámico y participativo en que se promueva el diálogo y se solucionen los conflictos, en un espíritu de entendimiento y cooperación mutuos.

En dicha declaración la Asamblea General de las Naciones Unidas (2010) define a la cultura de paz como un conjunto de valores, actitudes, tradiciones, comportamientos y estilos de vida basados en la solución de

conflictos. A ese tenor, el texto de las Organización de las Naciones Unidas (ob cit) reconoce que para lograr la cultura de paz demanda el desarrollo de valores, actitudes, comportamientos y estilos de vida que sean propensos a su fomento tanto individual, social, como entre las naciones.

De acuerdo con la Declaración de la Asamblea General de las Naciones Unidas (2010) se necesitan elementos fundamentales para el pleno desarrollo de una cultura de paz entre los que se precisan, el arreglo pacífico de los conflictos, respeto, entendimiento mutuos y la cooperación internacional. Además, el cumplimiento de las obligaciones internacionales establecidas en la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional.

Es allí, que la Declaración para la Cultura de Paz remarca el papel primordial de la educación para poder alcanzarla, sobre todo la formación social en derechos humanos y para ello es muy importante según Sánchez (2009:448) “el rol que juegan los gobiernos, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y los medios de comunicación, reconoce la necesidad de cooperación y coordinación de los actores sociales”.

Cultura de Mediación y Resolución Pacífica de Conflictos

Para Galtung (2009) la cultura de solución de conflictos a través de la mediación es indispensable para poder lograr una cultura de paz y dar solución pacífica a los conflictos. Es decir, la cultura en negociación, mediación y conciliación debe ser los pilares en la educación para la paz. Asimismo, desde la mirada de Viñas (2008:14) la cultura de mediación y resolución pacífica de conflictos representa:

...un conjunto de actitudes, valores y de normas que determinan una manera de pensar, de hacer y de actuar en las relaciones que se establecen en la base de las instituciones sociales que priorizan el diálogo, la concordia, la inteligencia emocional, la cooperación y la empatía entre las partes con el objetivo de encontrar salidas armónicas para todas las partes involucradas en un conflicto,

teniendo en cuenta que el conflicto es algo natural e inherente a la vida humana.

Bush, Baruch y Folger (2006) en la búsqueda de un mundo basado en una paz positiva, es decir la ausencia de violencia estructural y cultural, declaran que es primordial la promoción de una concepción más creativa para afrontar el conflicto, donde se tome en cuenta el cuidado de las relaciones interpersonales y se comprometa a todos los actores sociales con la propia participación directa o indirecta en los conflictos.

El fomento de la mediación y de la resolución de conflictos significa sentar los cimientos para que el ser humano vaya aprendiendo y apreciando formas de vidas pacíficas, pero al mismo tiempo expresa Suarez (2013:48) “críticas no pasivas, armónicas pero no conformistas, comprometidas con la defensa de los derechos humanos pero abierta al cambio, sensibles más no débiles, no dependientes, ni indiferentes”.

Finalmente, para Munné y Mac Cragh (2016) señalan que la mediación es un elemento inherente de la cultura de paz que fomenta sentimientos y competencias de cohesión a todos los individuos, busca crear una nueva visión a una realidad más compleja; haciendo entender que la vida real es más que blanco y negro. Las circunstancias son diferentes para cada persona, se puede abrir la mente a nuevas realidades sin dejar de ser uno mismo, ampliando las metas no sólo individuales sino buscando el bien colectivo. Por tanto, la transformación de cada individuo no ha de ser sólo social, sino en el interior, lo que traerá por consecuencia la Paz externa que se busca.

A modo de Conclusión

Se evidencia la necesidad de la mediación como alternativa para la resolución de conflictos, por ende la construcción de una cultura de paz. No obstante, aún no se logra generar nuevos elementos que promuevan significativamente en la sociedad esquemas de acción que favorezcan la

construcción de escenarios de paz, una cultura de mediación y resolución pacífica de conflictos.

Tal situación demanda una nueva comprensión de la educación que se pretende alcanzar involucrando alternativas para la resolución de conflictos a través de la mediación para poder dirigir las herramientas necesarias en pro de una cultura de paz y cambiar la que lleva a la violencia. Estando al corriente de la solidez del significado de una cultura de paz y conociendo el exhorto de su creación por parte de intelectuales y organizaciones (ONU) resulta desconcertante que aún no sea un tema masificado, no sea un punto prioritario en las políticas públicas de educación e impartición de justicia.

Construir desde la cultura de paz referente significativos para la paz, invita a que se pueda alcanzar el ideal planteado por Reyes (2012:5) “primero hay que educar verdaderamente a la personas, concientizarlas y aleccionarlas en lo más importante en la vida, compartir y luchar para llenar esta tierra, tan hermosa, de amor, esperanzas e ilusiones” En esta, la mediación y la solución a los conflictos, consienta la adhesión a los principios de libertad, justicia, democracia, tolerancia, solidaridad, cooperación, pluralismo, diversidad cultural, diálogo y entendimiento a todos los niveles de la sociedad.

REFERENCIAS

- Álvarez, F. (2005). **Derecho Diplomático y Consular. Teoría y Práctica Diplomática**. Caracas, Venezuela: Mobilibros
- Arango, V. (2007). **Paz Social y Cultura de Paz**. Panamá: Panamá Vieja.
- Aristóteles (1993). **Política**. Roma-Bari. <https://books.google.es/>
- Barba, J. B. (1997). **Educación para los derechos humanos**. México D. F: Fondo de Cultura Económica.
- Barreto, D. (2009). **Dimensión Hermenéutica de la Música como Generadora del Valor Paz**. Tesis Doctoral. Maracay, Venezuela: Universidad Pedagógica Experimental Libertador- Instituto Pedagógico Experimental Rafael Alberto Escobar Lara.
- Bastidas, J. (2008). “Género y Educación para la Paz: tejiendo utopías posibles” en *Revista venezolana de estudios de la mujer*, 13(31), pp. 79-98.
- Bin, E. (2005). Algunas reflexiones para el debate acerca de la construcción de la Democracia Participativa en Romero (2005). **Democracia Participativa, una utopía en marcha**. Buenos Aires: Ediciones Cooperativas.
- Calderón, P. (2009). Teoría de conflictos de Johan Galtung. **Revista de paz y conflictos**. Recuperado de <http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=205016389005>
- Camps, V. (2006). **Los Valores de la Educación**. Madrid: Anaya
- Cattaneo, M. (2002). **Dignità Umana e pace perpetua: Kant e la crítica della política**. <https://dialnet.unirioja.es/>
- Cassese, J. (2007). **Educación para la paz y los derechos humanos**. Editorial: ICARIA.
- Cascón Soriano, P. (2002). **Educación en el conflicto**. Educación de El País.es (<http://www.pangea.org/pacoc/documentos/conflicto> Elpais07102002.htm)
- Castells, M (2006). **La Sociedad Red**. Madrid: Alianza Editorial.

- Castells, M (2012). **Redes de indignación y esperanza. Los movimientos sociales en la era de Internet.** Madrid: Alianza Editorial.
- Chávez, Y. (2017). **¿Paz positiva? o ¿paz negativa? Reflexiones de líderes y lideresas víctimas del conflicto armado en Soacha, Colombia.**
- Cuéllar, E. (2000). **Experiencias de Educación en Derechos Humanos. América Latina.** San José: LIHSSA
- Del Arenal, C. (1987). Paz y Derechos Humanos, en **Revista del Instituto Iberoamericano de Derechos Humanos** 5, San José.
- Díaz, A, M (2012) **Convivencia y prevención de la violencia.** Madrid. CNICE/Ministerio de Educación y Ciencia.
- Diccionario SPASA (2001). **Diccionario de la lengua española.** Caracas: El Nacional.
- Diccionario de la Real Academia Española (2001)
- Durkheim, E. (1975). **Educación y sociedad.** Reglas del Método Sociológico. Barcelona: Península.
- Dworkin, R (2006). **Justice in Robes.** Cambridge, Harvard University Press.
- Farfán, R., (2007). **Comunidad y sociedad.** Ferdinand Tönnies y los comienzos de la sociología en Alemania (1887-1920). Azcapotzalco, México: UAM.
- Fernández, P. (2009). **Educación para la Seguridad Ciudadana desde la Escuela.** Revista Calle Sol 9 (22). Participación ciudadana en políticas de seguridad.
- Fernández, P. (2013). **Educación para la Cultura de Paz.** Ponencia presentada en el marco de la recepción y bienvenida de facilitadores. Caracas: Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.
- Fierro, C. (2011) **Convivencia democrática e inclusiva. Una perspectiva**

para gestionar la seguridad escolar. España: Universidad Iberoamericana León

Fisas, A (2008) **Cultura de paz y gestión de conflictos.** Barcelona: Icaria/ UNESCO

Frank, R. (2003). La machine diplomatique culturelle française a près 1945 en **Relations Internationales**, 115.

Galtung, J (2014). La geopolítica de la Educación para la paz. Aprender a odiar la guerra, a amar la paz y a hacer algo al respecto. **Revista de Paz y Conflictos.** Barcelona: Fontomara.

Galtung, J. (2003) **Sobre la Paz.** Barcelona: Fontomara.

Galtung, J. (2006). **Violencia, Guerra y su Impacto.** [Documento en línea] Disponible:<http://red.pucp.edu.pe/ridei/wpcontent/uploads/biblioteca/081020.pdf> [Consulta: 2019, Mayo].

Galtung, J. (2008). **Paz por medios pacíficos. Paz y los Conflictos, Desarrollo y Civilización.** Bilbao: Bakeaz/Gernika Gogoratuz

Gómez Arévalo, A. P. (2010). Ideas y pensamientos educativos en América Latina: de la escolástica colonial al posneoliberalismo educativo. **Revista Latinoamericana de Estudios Educativos**, XL (2).

Gómez, M. (2012). **Mecanismos Institucionales de Participación Ciudadana en el Contexto de la Seguridad y Defensa Venezolana.** Tesis Doctoral. Venezuela: Universidad Nacional Experimental Politécnica de la Fuerza Armada Nacional

Heyck P, C. (2011). **Derecho Internacional: Acuerdo Humanitario y resolución pacífica del secuestro.** Colombia: Universidad de Rosario.(UNR)

Ibarra, E. (1999). Solidaridad o barbarie. Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales. <http://www.educatolerancia.com/pdf/>

Iglesias D, C. (1999). **Educación para la paz desde el conflicto. Alternativas teóricas y prácticas para la convivencia escolar.** Argentina: Homo Sapiens.

Jares, X. (2009). **Educación para la resolución del conflicto.** Madrid: Popular

- Jares, X. (2011). **Educación para la paz: su teoría y práctica**. Madrid: Popular
- Jiménez, F. (2004). Propuesta de una epistemología antropológica para la paz. Convergencia. **Revista de Ciencias Sociales**, 11(34), 21-54. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/105/10503402.pdf>
- Joseph Nye (2011) diplomacia
- Lederach, J. (2016). **El Abecé de la paz y los conflictos**. Madrid: Educación para la paz.
- López Almejo, J. (2009). **Diplomacia digital y su vigencia en las relaciones internacionales**. Norteamérica. Revista académica del CISAN, 4 (2), pp. 195-204. México D.F. México: UNAM.
- López M. (Comp 2009). **Educación para la Paz: Una pedagogía para consolidar la democracia social y participativa**. Santa Fé de Bogotá: Cooperativa Editorial Magisterio/ CARGRAPHICS.
- López, M. H. (2011). **Teorías para la paz y perspectivas ambientales del desarrollo como diálogos de imperfectos**. Luna Azul 33, 85-96. Recuperado de <http://www.redalyc.org/pdf/3217/321727235008.pdf>
- Kant, E. (2002). El conflicto de las facultades <http://cdigital.uv.mx/handle/123456789/5690>
- MAEC. S.F. (2011). **Diplomacias del siglo XXI**. Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Disponible en: <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/PoliticaExteriorCooperacion/DiplomaciasigloXXI/Paginas/default.aspx>. Consultado el 14.05.2019. Manfredi (2014), redes sociales
- Manfredi, J. (2014). **"El desafío de la diplomacia digital"**. En formato electrónico: http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/web/rielcano_es/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/politicaexteriorespanola/ari15-2014-manfredi-desafio-diplomacia-digital
- Marín, J. (2005). **Los hábitos, actitudes y valores que permitan una sana convivencia**. España

- Martin, L. (2011). Entrevista realizada a Joseph Nye, publicada por la **Revista Truman Factor**. Disponible: <http://trumanfactor.com/2011/entrevista-joseph-nye-2444.html>
- Montiel, E. (2010). **Diplomacia cultural: un enfoque estratégico de política exterior para la era intercultural**. Guatemala: UNESCO.
- Naciones Unidas. **Mantenimiento de la Paz**. Consulta en línea 14/05/2019. Disponible: <https://peacekeeping.un.org/es/what-is-peacekeeping>.
- Nicolson, H (2015). **La Diplomacia**. México: FCE.
- Ollacarizqueta, L. (2004). **Enciclopedia de Paz y Conflicto**. Granada: Universidad de Granada.
- Organización de Estados Americanos. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. (2009). **Informe Sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos**. Disponible: <http://www.cidh.org>.
- Organización de las Naciones Unidas (1948). **Declaración Universal de Derechos Humanos**
- Organización de las Naciones Unidas (1998). **Resolución de la Asamblea General**. Cultura de Paz (A/RES/52/13).
- Organización de las Naciones Unidas. **Mantenimiento de la Paz**. Disponible:[<https://peacekeeping.un.org/es/what-is-peacekeeping>]
- Organización Mundial de la Salud (2013). **Informe de Desarrollo Regional 2013-2014. Seguridad Ciudadana con rostro humano: Diagnostico y propuesta para América Latina**. [Documento en línea].Disponible:<http://www.latinamerica.undp.org/content/dam/rblac/img/DH/IDH-AL%20Resumen%20Ejecutivo.pdf> [Consulta: 2019, mayo 12]
- Oviedo Sotelo, D. (2013). **Eco(bio)lencia, Irenología y lucha por la paz en nuestro mundo único**. Revista Iztapalapa. México: UAM.
- Panikkar, R., & Ancochea, G. (2006). Paz e interculturalidad: una reflexión filosófica. Barcelona: Herder.
- París, S. (2009). **Filosofía de los conflictos. Una teoría para su transformación pacífica**. Barcelona: Icaria.

- Parra, R, Rama, J. Rivero Herrera & J. C. Tedesco (1984). **La educación popular en América Latina**. Buenos Aires: Kapeluz.
- Pérez de Armiño, K. y M. Areizaga (2002). Reconciliación. En Pérez de Armiño, K. (Ed.) (2002) **Diccionario de acción humanitaria y cooperación al desarrollo**. Barcelona: Icaria editorial.
- Pérez P y Merino, M. (2012).**Relaciones Internacionales**. Enciclopedia del Derecho y las Ciencias Sociales. Disponible: <https://definicion.de/relaciones-internacionales>
- Petit Bozzo, M. (2008).**La convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales de la UNESCO**. El cas de Catalunya i la paradiplomacia cultural (Tesis doctoral). Barcelona: Universidad Ramón Llull.
- Pino, M. (2011). **Educación para la Paz. Visión Fenomenológica para la Promoción de la Ciudadanía en un Mundo que subyace en la Vida enmarcada en la violencia**. (Tesis Doctoral). Venezuela: Universidad Nacional Experimental Rómulo Gallegos.
- Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (1999). **Resolución A/53/243**. Organización de las Naciones Unidas
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD, 1994).**Human Development Report**. New York: Oxford University Press.
- Pujol, E. y González, I. (2005). **Valores para la Convivencia**. España: Norma.
- Ramírez, G. (2010). **La Educación en Derechos Humanos**. México: Panorama.
- Redón Lara, D. B. (2010). **Cultura de paz, convivencia democrática y formación de docentes en América Latina**. Buenos Aires: Kapeluz.
- Renouvin P. (2011). **Introducción a la historia de las relaciones internacionales**. México: Fondo de Cultura Económica.
- Reyes, F. (2012). **Estrategias para vivir en paz. Desarma la violencia** [Revista en línea]. 6 (5). Disponible: www.comisionperesidencialdesarme.

- Roche, D. (1993). **El derecho humano a la paz**. Toronto: Novalis.
- Rodríguez, E. (2005). **Educación, Ética y Democracia**. Revista Iberoamericana de Educación N° 7. Madrid: OEI
- Rossetti, J. (Comp.) (2011). **IV Jornadas de cooperación Iberoamericana sobre Educación para la paz, la convivencia democrática y los derechos humanos**. Santiago: OREALC/ UNESCO.
- Rubio, R. (2011). **Las relaciones internacionales en el tránsito del sigloXXI**. https://www.academia.edu/5685126/Diplomacia_digital._Una_introducci%C3%B3n._Las_relaciones_internacionales_en_el_tr%C3%A1nsito_al_siglo_XXI
- Saddiki, S. (2009). **El papel de la diplomacia cultural en las relaciones internacionales JOURNAL ARTICLE. Comunicación, espacio público y dinámicas interculturales**. Revista CIDOB d'afers Internacionals 88, pp. 107-118
- Seminario de educación para la paz (2000). **Educar para la paz, una propuesta posible**. Madrid: Asociación Pro Derechos Humanos, Madrid.
- Simkin, H y Becerra, G. (2013). **El proceso de socialización. Apuntes para su exploración en el campo psicosocial**. Ciencia, Docencia y Tecnología, 24(47), 119-142.
- Terrés, G. (s/f). **Diplomacia pública 2.0: una propuesta virtual para un mundo real**. Consulta en línea 13/05/2019. Disponible: [<https://revistadigital.sre.gob.mx/images/stories/numeros/n92/03terres.pdf>]
- Tuvilla, J. (2013). **Educación en Derechos Humanos**. Enciclopedia de Paz y Conflicto. Granada: Editorial Universidad de Granada.
- Tuvilla, J. (2013). **Cultura de paz: Desafío para la educación del siglo XXI** Granada: Red Andaluza de Investigación para la Paz y los Derechos Humanos.
- UNESCO. (2019). **Cultura de Paz y No Violencia**. Página Oficial. Consulta en Línea 14/05/2019. Disponible: <https://es.unesco.org/>
- UNESCO. (2005). **Proyecto Transdisciplinario de la UNESCO. “Hacia una Cultura de Paz”**. Red de Noticias para una Cultura de Paz (CPNN).

UNESCO. **Construir la Paz en la mente de los hombres y de las mujeres.**
<http://www.unesco.org/>

Valles, M.(2000).**Técnicas cualitativas en investigación.** Reflexión metodológica y práctica profesional. Madrid: Síntesis Sociología.

Waltz, K. (2008). **Teoría de la Política Internacional,** Buenos Aires, Argentina: GEL Editores.

Zhenjiang, Z. (2014). **Confucio, ética y civilización. Co-herencia,** 11(20), 165-178.<http://www.scielo.org.co/>

